



LIBERTAD RELIGIOSA, CAMINO PARA LA PAZ

Antonio Alonso¹

UNISCI/Universidad CEU-San Pablo

Resumen:

La libertad religiosa es el núcleo del Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz que ha dirigido Benedicto XVI. Cuestión, sin duda, extraordinariamente delicada, pues comporta graves implicaciones en materia de seguridad principalmente por dos motivos: primero, porque su violación supone una injusticia difícil de compaginar con el respeto a los Derechos Humanos; segundo, porque dicha libertad no puede ser esgrimida como pretexto para atropellar los derechos de los demás conciudadanos o incluso socavar la propia seguridad del Estado. El Santo Padre denuncia, a su vez, los estragos del relativismo y de los fanatismos, tanto religioso como anti-religioso, y propone el ejercicio del diálogo basado en la razón para superar los obstáculos en la convivencia interpuestos por estas amenazas a la paz y la seguridad.

Palabras clave: Libertad religiosa, Ley Natural, Benedicto XVI, laicismo, fundamentalismo.

Title in English: "Religious Liberty, Path to Peace".

Abstract:

The advocacy of religious liberty represents the core of the Pope Benedict XVI Message for the XLIVth World Day of Peace that Benedict XVI conveyed. This is an extremely delicate matter, as it entails grave consequences in the field of security for two reasons: first, because its violation brings along injustices which hardly combine with the respect to Human Rights; second, this liberty cannot be brandished as a pretext to violate other's liberties or the State's security. His Holiness also decries the ravages of relativism and fanaticism, either religious or anti-religious, and puts forward the exercise of dialogue based on reason to overcome every obstacle that these threats to peace and security represent for coexistence.

Keywords: Religious liberty, Natural Law, Benedict XVI, Secularism, Fundamentalism.

Copyright © UNISCI, 2011.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Antonio Alonso es miembro de UNISCI y profesor de Política Exterior de España en la Universidad CEU-San Pablo de Madrid. aalonso@ceu.es.



1. Introducción

Quien conozca el magisterio pontificio de Benedicto XVI verá que en el actual *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, en vez de acometer temas nuevos, profundiza en los temas de fondo permanentes, cuales son: el papel de la religión en la sociedad, la dimensión pública de la libertad religiosa, su contribución a la construcción identitaria y cultural de los pueblos, por una parte, y la fundamentación de los Derechos Humanos y la amenaza que para ellos supone el relativismo moral, por otra. Son cuestiones que por su hondura y permanencia ya sido tratadas de alguna manera en sus anteriores mensajes para la Jornada Mundial de la Paz —que desde 1977 se vienen celebrando cada 1 de enero—. Ecos de estos conceptos se hallan también en su alocución en el Westminster Hall durante su viaje al Reino Unido en 2010, en su tercera encíclica, *Caritas in veritate*, del año 2009, en el Discurso que pronunció ante la Asamblea General de la ONU en abril de 2008, y prácticamente en todos los discursos dirigidos a los diplomáticos o Jefes de Estado o Gobierno a quienes ha ido recibiendo en audiencia, sea en el Vaticano, sea en el extranjero por razón sus viajes apostólicos.

Por otro lado, la cuestión de la libertad religiosa ha recibido un amplio tratamiento a lo largo de los siglos en todo el Magisterio de la Iglesia católica². Centrándonos en el último siglo, el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* recoge textos, entre otros, del Concilio Vaticano II, especialmente de su Declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa y su Constitución Pastoral *Gaudium et spes* sobre la Iglesia en el mundo actual. Del Papa Juan Pablo II debemos destacar dos textos capitales: la encíclica *Centesimus annus*, que conmemoró en 1991 la publicación de la encíclica *Rerum novarum*, de León XIII, que inaugura la contemporánea Doctrina Social de la Iglesia (DSI), y el discurso que pronunció ante la Asamblea OSCE en octubre de 2003.

Por otro lado, la libertad religiosa es una cuestión que no concierne sólo a la Iglesia católica ya que las demás religiones también han mostrado reiteradamente, al máximo nivel, su preocupación por el respeto violación de este derecho fundamental de la persona humana. Los encuentros de oración por la paz en Asís promovidos por el Papa Juan Pablo II son testigos de esta inquietud.

Pasando al plano político, también son testigos de tal solicitud lo sucesivos Congresos de las Religiones Mundiales y Tradicionales auspiciados por el Presidente de Kazajistán, Nursultán Nazarbáyev, desde el año 2003. El modelo de tolerancia religiosa de Kazajistán, donde conviven pacíficamente más de 40 confesiones religiosas, es digno de estudio porque sus frutos no son similares a los de su entorno más próximo, ese ambiente fanatizado (Afganistán, Pakistán, Irán) que supone una amenaza para la seguridad regional y mundial.

Siguiendo en este plano político, tanto la ONU como la OSCE han subrayado en reiteradas ocasiones la necesidad de respetar esta libertad religiosa con el fin de garantizar la estabilidad y la seguridad global. Sin la debida protección de este derecho fundamental, la paz está en serio peligro y, por ende, el desarrollo humano integral queda truncado, como vemos precisamente allí donde se viola continuamente.

Por su parte, los investigadores también han analizado el papel que juega la religión en la sociedad y han llegado a conclusiones bien distintas acerca de cómo deben ser las relaciones entre el Estado y las diversas confesiones religiosas. Unos han comenzado

² Ver Corral Salvador, Carlos: “La Santa Sede y la protección internacional de la libertad religiosa”, en Isidro Saucedo (ed) (1996): *La libertad religiosa: Memoria del IX Congreso Internacional de Derecho Canónico*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.



proponiendo una separación total de ambas esferas y han peregrinado hasta la meta del ateísmo impuesto por el Estado o, como se conoce en nuestros días, del laicismo absolutista. Otros han defendido una sana laicidad, la legítima autonomía de ambas esferas (política y religiosa) y la cooperación entre ambos. Por último, están aquellos intelectuales, los menos, que defienden la oposición de las religiones contra las sociedades, diferencia que solucionan, al contrario que los del primer grupo al que nos acabamos de referir, por medio de la justificación de la violencia y el fanatismo religioso.

En el presente artículo expondremos las líneas fundamentales del pensamiento de Benedicto XVI con respecto a la libertad religiosa, haciendo especial mención a este *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, y veremos las implicaciones del respeto o violación de este derecho fundamental en el campo de la seguridad internacional.

2. Qué es la libertad religiosa

Se entiende por libertad religiosa aquel derecho fundamental de la persona que el Estado debe proteger y que consiste en la eliminación de cualquier traba que impidiera profesar la propia fe de manera individual o colectiva, o no profesar ninguna si esa fuera la opción elegida por esa persona.

Los distintos textos legales internacionales han insistido reiteradamente en la necesidad de que los Estados respeten este derecho, obligándose a ello, y han intentado dar un contenido más concreto a tal libertad.³

Esta libertad religiosa —nótese— está conectada con otros derechos como el de expresión, el de reunión, el de asociación,... Además, implica que nadie puede ser discriminado u objeto de burla por sus creencias religiosas. Esto no sólo desde el Estado sino, también, desde el punto de vista social y de los medios de comunicación.

Se está, sí, ante una libertad en sentido negativo ya que se le pide al Estado que no intervenga, que se le deje amplio margen de maniobra a las distintas confesiones religiosas para que actúen en medio de la sociedad. Pero a la par en sentido positivo, pues se le pide a la autoridad que proteja mediante los instrumentos del Estado de Derecho a los ciudadanos que deseen profesar una fe concreta o no profesarla, evitando que ningún ente sea público o privado interfiera en el ejercicio de dicha libertad.

Un ejemplo actual de qué es la falta de libertad religiosa, para ver a contra luz su contenido, se puede ver en la situación de los cristianos coptos en Egipto. Allí deben pagar un impuesto especial por ser cristianos, deben abandonar su fe si se casan con un musulmán, se les destina los peores trabajos, además del riesgo para la propia seguridad e incluso la vida, como se vio la primera noche del año 2011 con un atentado que le costó la vida a 23 feligreses

³ Ver, especialmente, el art. 18 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948); los arts. 9 y 14 del *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* (1950); el art. 18 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966); el apartado VII del *Acta Final de Helsinki* (1975); el *Documento Final de Viena* (1989), entre otros, los puntos 16 y 32; la *Carta de París para una Nueva Europa* (1990); y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre los casos *Kokkinakis vs. Grecia* (1993) y *Otto-Preminger Institut vs. Austria* (1994).



de Alejandría, sin contar a los más de 40 heridos⁴. Así, podemos decir que el grupo religioso más perseguido, en número⁵ y en variedad de formas, es el cristiano, pues más de 150.000 son asesinados cada año por odio a la fe⁶, además de tener que sufrir otra clase de ofensas más subrepticias⁷ “y viven frecuentemente con miedo por su búsqueda de la verdad, su fe en Jesucristo y por su sincero llamamiento a que se reconozca la libertad religiosa”⁸. Además, es la persecución religiosa que pasa más inadvertida⁹.

Se puede afirmar que esta libertad religiosa implica que las personas puedan rendir culto a Dios o no rendirlo, elegir la propia religión, abandonarla sin ninguna cortapisa por parte de las autoridades, no sufrir trato discriminatorio o vejatorio por pertenecer a una confesión concreta, difundir libremente el propio credo y realizar aquello que esté en la práctica habitual de dicha religión¹⁰ (observando siempre el justo orden público)¹¹. Este último punto es el más conflictivo en el sentido de que está delimitado por el sentido común pero no por la letra de la Ley, de manera que pueden surgir muchas dudas acerca de si una procesión es una alteración del orden público o si lo es un rezo masivo musulmán en medio de la calle. Parece más claro el caso de la ablación de clítoris puesto que dicha práctica está expresamente prohibida por la ley¹², aunque, tal y como se elaboran las leyes, no sería de extrañar que a la vuelta de pocos años fuera ya una práctica arraigada en España y, por mayoría, se aprobara en el Parlamento una ley que lo contemplara como “bien cultural”.

El problema se agudiza a la hora de entender la libertad religiosa, pues hay quienes afirman que la religión es un mal endémico de las civilizaciones y que, por lo tanto, debe ser erradicado y pretenden que todo resquicio de religiosidad sea eliminada de la vía pública y que ésta quede relegada a la “sacristía” o incluso al interior de los domicilios, cuando no persiguen incluso esto último, como en el caso del régimen de Myanmar¹³. Efectivamente, siguiendo esa lógica, si se entiende que la religión no es un bien social sino un elemento perturbador o que impide el progreso, eliminarla del espacio público será un noble objetivo. Si a esto le añadimos el dogma, muy difundido en nuestros días, de que las religiones están en

⁴ “No podemos tolerar lo que cada vez se parece más a un plan particularmente perverso de depuración religiosa en Oriente Medio”. Ver “Sarkozy denuncia el “plan de depuración religiosa de Oriente Medio””, Libertad Digital, 7 de enero de 2011, en <http://www.libertaddigital.com>.

⁵ “Entre 2001 y 2010 han perdido la vida 253 agentes pastorales en todo el mundo”. Ver “Un obispo y otros 22 agentes pastorales asesinados en 2010”, ZENIT, 7 de enero de 2011, en <http://www.zenit.org/article-37804?l=spanish>. Lo que más llama la atención es la impunidad de estos asesinatos, por más años que hayan pasado desde que se cometieron. Sangrantes son los casos de Monseñor Óscar Romero, arzobispo de San Salvador (El Salvador), asesinado en 1981; Monseñor Juan Jesús Posadas Ocampo, cardenal arzobispo de Guadalajara (México), asesinado en 1993; y el último de Monseñor Luigi Padovese, vicario apostólico de Anatolia y presidente de la Conferencia Episcopal Turca, en vísperas del viaje del Papa Benedicto XVI a Chipre en junio de 2010.

⁶ Ver “Unos 150.000 cristianos mueren al año a causa de la persecución religiosa”, *La Opinión de Málaga*, 27 de diciembre de 2010, en <http://www.laopiniondemalaga.es>.

⁷ Ver el *Informe 2010 sobre Libertad Religiosa en el mundo*, de Ayuda a la Iglesia Necesitada, en <http://www.ain-es.org>.

⁸ Benedicto XVI: *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, 1 de enero de 2011, n. 1, en <http://www.vatican.va>.

⁹ Ver la obra de Soggi, Antonio (2002): *Los nuevos perseguidos*. Madrid, Encuentro.

¹⁰ Para ver una lista más específica, ver el art. 2 de la vigente Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LO 7/1980, de 5 de julio).

¹¹ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 5. Ver, sobre todo, la Declaración conciliar *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, en sus números 2, 3, 4 y 7. En el orden civil, ver el art. 16.1 de la Constitución Española (CE/1978).

¹² Ver el art. 149.2 del Código Penal.

¹³ Ver “El régimen comunista de Myanmar prohíbe rezar en los hogares”, *La Razón*, 14 de enero de 2009, en <http://www.larazon.es/noticia/el-regimen-comunista-de-myanmar-prohibe-rezar-en-los-hogares>.



el origen de prácticamente todas las guerras, o al menos no hicieron nada para pararlas, el odio contra el hecho religioso está servido. Como detallaremos más adelante, fueron de este parecer los padres de la Ilustración y de sus “hijos políticos” (liberalismo, socialismo, comunismo, anarquismo,...).¹⁴

Sin embargo, al parecer, es ampliamente admitido que la libertad religiosa no es un dato negativo sino, muy al contrario, potencia al ser humano y “En efecto, en la libertad religiosa se expresa la especificidad de la persona humana, por la que puede ordenar la propia vida personal y social a Dios, a cuya luz se comprende plenamente la identidad, el sentido y el fin de la persona”¹⁵. Es, incluso, parte de la base de una convivencia pacífica y estable ya que sin la apertura a la trascendencia, el hombre ve reducido su horizonte a esta tierra, a la materia que puede tocar, medir, pesar, y no se deja inspirar por valores o motivos más elevados que son eternos sino por algunos subproductos sentimentalistas anclados en modas pasajeras pero sin sólido fundamento, llegando incluso a negar derechos fundamentales y a exigir caprichos como derechos. Así, “Una voluntad que se cree radicalmente incapaz de buscar la verdad y el bien no tiene razones objetivas y motivos para obrar, sino aquellos que provienen de sus intereses momentáneos y pasajeros”¹⁶. Esto mismo lo había anunciado en otras encíclicas:

Digámoslo ahora de manera muy sencilla: el hombre necesita a Dios, de lo contrario queda sin esperanza. [...] Por tanto, no cabe duda de que un “reino de Dios” instaurado sin Dios –un reino, pues, sólo del hombre– desemboca inevitablemente en “el final perverso” de todas las cosas descrito por Kant: lo hemos visto y lo seguimos viendo siempre una y otra vez.¹⁷

Por último, se puede completar con una afirmación de Juan Pablo II y que recoge en este *Mensaje* Benedicto XVI, que la libertad religiosa es un “indicador para verificar el respeto de todos los demás derechos humanos”¹⁸.

3. La fundamentación de los Derechos Humanos

Ahora bien, afirmar que querer construir una sociedad sin Dios implicará dejarla mutilada y que no se podrá construir una sociedad justa sin Dios ¿quiere significar que una sociedad atea no podrá ser jamás justa? ¿Es que acaso la justicia depende de la fe en Dios? ¿Un mundo sin Dios no podrá ser completo, desarrollado, feliz? Veamos a qué se refiere el Santo Padre.

En efecto, la propuesta cristiana afirma que una sociedad sin Dios es una sociedad truncada, a medias y, más aún, que sin Él no habrá justicia. Benedicto XVI lo enunció en positivo al ser elegido papa:

¹⁴ La encíclica *Spe salvi*, de Benedicto XVI, hace un repaso de todos estos sistemas de pensamiento. Antes que él ya lo hicieron de manera extensa León XIII (*Libertas praestantissimum, Rerum novarum*), Pío XI (*Quadragesimo anno, Divini illius Magistri, Divini Redemptoris, Mit Brennender Sorge, Non abbiamo bisogno*) y Juan Pablo II (*Centesimus annus*).

¹⁵ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 1.

¹⁶ *Ibidem*, nn. 3 y 7.

¹⁷ Benedicto XVI, *Spe salvi*, 23.

¹⁸ Ver Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea de la Organización para la seguridad y la cooperación en Europa (OSCE)*, 10 de octubre de 2003, 1, en <http://www.vatican.va>.



Quien deja entrar a Cristo no pierde nada, nada –absolutamente nada– de lo que hace la vida libre, bella y grande. Sólo con esta amistad se abren las puertas de la vida. Sólo con esta amistad se abren realmente las grandes potencialidades de la condición humana. Sólo con esta amistad experimentamos lo que es bello y lo que nos libera.¹⁹

En pocas palabras: el hombre necesita de la redención en todos los planos de la vida (espiritual pero también material, político, jurídico, social, económico,...) porque la salvación de Jesucristo es integral y el Evangelio se dirige a toda la persona y no sólo a una parte de ella, de manera que todo debe ser leído a través de esa lente: “Toda la Iglesia, en todo su ser y obrar, cuando anuncia, celebra y actúa en la caridad, tiende a promover el desarrollo integral del hombre. [...] El auténtico desarrollo del hombre concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones”²⁰.

Ahora bien, esta salvación, que ya ha sido dada, no puede ser impuesta a los demás sino sólo propuesta y acogida o, en su caso, rechazada libremente²¹; de lo contrario no sería operativa²².

La explicación ulterior que da el Pontífice es que sin una fuerza espiritual, sin la energía extra que proporciona la religión (la que sea), no se puede levantar una sociedad digna de denominarse “humana”, ya que quedaría a ras de suelo como desean los inmanentistas, tal y como advirtió en su encíclica *Caritas in veritate*:

Sin la perspectiva de una vida eterna, el progreso humano en este mundo se queda sin aliento. Encerrado dentro de la historia, queda expuesto al riesgo de reducirse sólo al incremento del tener; así, la humanidad pierde la valentía de estar disponible para los bienes más altos, para las iniciativas grandes y desinteresadas que la caridad universal exige.²³

3.1. Relativismo cultural versus Ley Natural

Es precisamente en este punto en el que Benedicto XVI introduce el problema del relativismo cultural²⁴. ¿Qué tipo de sociedad podemos construir si no existen valores sólidos, universales, comunes a todos los hombres? ¿Qué mundo podemos tener entre las manos si no podemos

¹⁹ Ver Benedicto XVI: *Homilía en la Santa Misa de imposición del palio y entrega del anillo del pescador en el solemne inicio del ministerio petrino del obispo de Roma*, 24 de abril de 2005, en http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/homilies/2005/documents/hf_ben-xvi_hom_20050424_inizio-pontificato_sp.html.

²⁰ Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 11.

²¹ “La profesión de una religión no se puede instrumentalizar ni imponer por la fuerza”. Benedicto XVI: *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, 1 de enero de 2011, nº 7, en <http://www.vatican.va>.

²² “La libertad presupone que en las decisiones fundamentales cada hombre, cada generación, tenga un nuevo inicio. Es verdad que las nuevas generaciones pueden construir a partir de los conocimientos y experiencias de quienes les han precedido, así como aprovecharse del tesoro moral de toda la humanidad. Pero también pueden rechazarlo, ya que éste no puede tener la misma evidencia que los inventos materiales”. Ver Benedicto XVI, *Spe salvi*, nº 24.

²³ Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 11.

²⁴ Sobre el origen teórico del relativismo y sus postulados, ver Sayés, José Antonio (2007): *Teología y relativismo: Análisis de una crisis de fe*. Madrid, BAC.



alcanzar un consenso mundial²⁵ en torno a lo que se debe o no se debe hacer, entre lo que es lícito o reprobable moralmente en lo que respecta a la vida del hombre en sociedad? Lo expresa con meridiana claridad el propio papa²⁶ al afirmar, como explicaremos más adelante, que la vía para la paz no es el relativismo moral sino el diálogo auténtico: “La ilusión de encontrar en el relativismo moral la clave para una pacífica convivencia, es en realidad el origen de la división y negación de la dignidad de los seres humanos”.²⁷

En este sentido, el Sumo Pontífice afirma que existe una verdad, no varias “verdades”, no meras opiniones, sino que es posible hallar la verdad auténtica, también cuando hablamos de la construcción más justa de la sociedad y especialmente al tratar de los Derechos Humanos. Así lo ha recalcado en distintas ocasiones, como por ejemplo:

En efecto, la verdad es “logos” que crea “diá-logos” y, por tanto, comunicación y comunión. La verdad, rescatando a los hombres de las opiniones y de las sensaciones subjetivas, les permite llegar más allá de las determinaciones culturales e históricas y apreciar el valor y la sustancia de las cosas.²⁸

Este es el punto nodal del texto que estamos comentando, o al menos a la idea que atraviesa no sólo este *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz* sino gran parte de las enseñanzas de Benedicto XVI: la fundamentación de los Derechos Humanos en la Ley Natural. Aunque santo Tomás de Aquino distinguió entre esta Ley y Ley Eterna y Ley Divina, en este artículo nos referiremos a la Ley Natural como aquella Ley impresa por Dios en los corazones de los hombres y que conforma la naturaleza del ser humano, es decir, aquello que el hombre es en esencia y que le resulta irrenunciable e inalienable por estar anclado en él mismo. En palabras del papa: “Dios revela el hombre al hombre; la razón y la fe colaboran a la hora de mostrarle el bien, con tal que lo quiera ver; la ley natural, en la que brilla la Razón creadora, indica la grandeza del hombre, pero también su miseria, cuando desconoce el reclamo de la verdad moral”²⁹.

3.2. Ley innata versus Ley escrita

Está, pues, delante de nosotros, el viejo debate entre iusnaturalismo y iuspositivismo³⁰, entre el contractualismo (y neocontractualismo) y los defensores de la Ley Natural³¹. Por viejo que

²⁵ “El espacio público, que la comunidad internacional pone a disposición de las religiones y su propuesta de “vida buena”, favorece el surgir de un criterio compartido de verdad y de bien, y de un consenso moral, fundamentales para una convivencia justa y pacífica”. Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 10.

²⁶ *Ibidem*, n. 3.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 4.

²⁹ Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 75.

³⁰ Sobre este debate en torno a la Ley Natural, se pueden consultar varias obras, entre ellas Prieto, Fernando (1990): *Historia de las ideas y de las formas políticas*. Vol III. Madrid, Unión Editorial. También Fernández de la Cigoña, Carmen y López Atanes, Francisco Javier (eds) (2010): *En la frontera de la modernidad: Francisco Suárez y la ley natural*. Madrid, CEU Ediciones. Sobre cómo afecta el derecho natural a la configuración de la soberanía en la modernidad, ver Madrazo Rivas, Enrique (2010): *La soberanía: La evolución del concepto hacia una perspectiva internacional*. Madrid, Dykinson.

³¹ Por el lado del iuspositivismo encontraríamos nombres como Hans Kelsen, Norberto Bobbio o Gregorio Peces Barba. Por parte del iusnaturalismo encontraríamos a toda la doctrina de la Iglesia, con san Agustín y santo Tomás de Aquino al frente, además de otros pensadores como Grocio, Locke, Pufendorf, Burke o Kant. No podemos dejar de citar a John Rawls por su profunda incidencia en el pensamiento político posterior a la



sea, sigue más vivo que nunca pues cada año se promulgan leyes nuevas que enfrentan ambas visiones del mundo y mientras para unos hay cuestiones que no se pueden tocar (derecho a la vida, institución social del matrimonio, libertad religiosa,...), para otros, todo está disponible y todo derecho puede ser redefinido por una cámara parlamentaria elegida democráticamente si fuera necesario (aborto, matrimonio entre personas del mismo sexo, eutanasia,...). Pero, se puede afirmar con san Agustín que “Pienso que comprendes que nada hay justo y legítimo en la [ley] temporal que no lo hayan tomado los hombres de la [ley] eterna”³².

Sobre esta controversia, trató Benedicto XVI durante su intervención ante la Asamblea General de la ONU en abril de 2008³³, y señaló el peligro que implica considerar los Derechos Humanos como disponibles, fruto exclusivamente de “medidas legislativas o decisiones normativas tomadas por las diversas agencias de los que están en el poder”, convirtiéndose entonces “en proposiciones frágiles, separadas de la dimensión ética y racional, que es su fundamento y su fin”³⁴. Entra en juego la idea que tiene aquí la DSI de Derecho y Justicia. Para el Magisterio de la Iglesia, la Ley, el ordenamiento jurídico entero, el Derecho, deben ser expresión de la Justicia, que es una virtud más elevada y atemporal y que por lo tanto queda fuera de las expresiones concretas que en cada momento quedan por escrito y que rigen los sistemas de convivencia. De esta manera, el Derecho debe ser expresión de la Justicia; no se arroga aquel la autoría ni la autoridad, sino que se declara siervo de la Justicia.

Afirmar que los derechos son puestos y quitados a voluntad por los legisladores o, en última instancia, por los electores es ponerlos a su disposición con el riesgo cierto de que serán manipulados, tergiversados e incluso destruidos. No hace falta más que echar un vistazo al siglo XX para afirmarlo con total rotundidad. No faltará quien encuentre exageradas estas palabras y piense, ingenuamente, que nosotros, la civilización actual, está exenta de cometer las barbaridades que otros cometieron en el pasado y que siempre vamos a mejor; esta fe ciega en el progreso es la que llevó a dos guerras mundiales con una diferencia de menos de 25 años, o a condenar el genocidio judío cometido por los nazis y hacer la vista gorda ante los crímenes cometidos por Stalin, Mao o los jemes rojos, por no hablar de las coincidencias en el lenguaje entre los nazis y las personas que defienden el derecho a eliminar a las “personas indignas de vida” o la “eutanasia”, por ejemplo³⁵.

3.3. Los Derechos Humanos no son disponibles. El caso español

Los Derechos Humanos, especialmente su núcleo duro (derecho a la vida, libertad de pensamiento, de conciencia y religión y libertad de expresión), deben ser protegidos especialmente no porque el Estado los concede graciosamente sino porque los reconoce. Si el fundamento de estos derechos no lo encontramos en la dignidad intrínseca de la persona sino en el acuerdo de unos pocos (sean gobernantes o legisladores) se corre el riesgo que acabamos de indicar.

Segunda Guerra Mundial a través de su teoría de la justicia equitativa y distributiva, siguiendo la estela de contractualistas como Hobbes o Rousseau.

³² Ver San Agustín, *De libero arbitrio* 1,6,15

³³ Ver Alonso Marcos, Antonio y Corral Salvador, Carlos: “Benedicto XVI ante la ONU, 18 de abril de 2008”, *UNISCI Discussion Papers*, nº 17, mayo de 2008, en <http://revistas.ucm.es>.

³⁴ Encuentro con los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Discurso de Su Santidad Benedicto XVI*, Nueva York, 18 de abril de 2008, en <http://www.vatican.va>.

³⁵ Ver la obra de K. Binding y A. Hoch *Licencia para el aniquilamiento de la vida indigna de vivir*. Ver la exposición que hace de ello Carlos Corral en su blog en un post titulado “90º Aniversario de la publicación, “Licencia para el aniquilamiento de la vida indigna de vivir”, de K. Binding y A. Hoch (1920). [BLOG.185]”, de 22 de marzo de 2010, en <http://blogs.periodistadigital.com/carloscorral.php/2010/03/22/90o-aniversario-de-la-publicacion-licenc>.



No obstante, la adhesión a esta Ley Natural no excluye la tarea de descubrirla, de debatir en el foro público el contenido concreto de dicha Ley pues, al no estar escrita, debe ser dilucidada. Tampoco es incompatible con la necesidad de codificarla³⁶, con el fin de clarificarla y darle la mayor publicidad posible, para el mejor cumplimiento de la misma. Por eso el papa habla de la existencia de un “criterio compartido de verdad y de bien, y de un consenso moral, fundamentales para una convivencia justa y pacífica”³⁷. En efecto, aunque la experiencia del siglo XX podría hacernos caer en el pesimismo, debemos darnos cuenta de que en nuestras manos está la tarea doble de reconocer la indisponibilidad de los Derechos Humanos y la de trabajar por mejorar el cumplimiento (la gestión, si se prefiere) de los mismos. Así, se debe reconocer la indisponibilidad del derecho a la vida y legislar (en el ámbito nacional pero también en el internacional) por protegerlo. De la misma manera, se debe reconocer la importancia de la institución del matrimonio y mejorarla sin manipularla o desvirtuarla.

Lo mismo cabe afirmar de la libertad religiosa. El debate que se abrió en España iba en esta dirección pues, ante los “globos sonda” lanzados por el Gobierno de Zapatero de su deseo de reformar la vigente Ley de Libertad Religiosa so pretexto del cambio del ambiente social español operado en los últimos 30 años, muchas voces se alzaron ante tal pretensión ya que abundaba la desconfianza en un Gobierno que más que caracterizarse por mostrar respeto y agradecimiento hacia la Iglesia y su labor caritativa, mostraban desprecio y sembraban crispación y división (haciendo constante alusión a la pretendida separación entre la “Iglesia oficial” y la de base, como si existiera dos evangelios distintos; o utilizando los instrumentos del poder para difundir una imagen de la Iglesia despreciable, arcaica, retrógrada, misógina, obstáculo para el progreso social)³⁸. La sospecha que surgió en determinados ambientes es que más que reformar la Ley de Libertad Religiosa se iba a diseñar una Ley para la restricción religiosa o para el control religioso, lo cual dista mucho de la esencia de este derecho o de la dinámica propia de los Derechos Humanos en general.

Insistimos en que esta concepción del Derecho y de la convivencia entre ciudadanos no está en la mente de todos, sino que hay personas, que ocupan incluso gobiernos, que sostienen la idea contraria: “La Laicidad es garantía para desarrollar los derechos de ciudadanía ya que el Estado Democrático y la Ley, así como la soberanía, no obedecen a ningún orden preestablecido de rango superior, pues la única voluntad y soberanía es la de la ciudadanía”³⁹. Recordemos que la palabra “laicidad” aquí no se refiere simplemente al reconocimiento de la sana autonomía de las esferas política y religiosa y la cooperación entre ambas sino al enfrentamiento y oposición entre ambas. Nótese, además, que se demoniza ese “orden preestablecido de rango superior” (la Ley Natural) y se le hace incompatible con la recta construcción de la sociedad española actual, con el progreso y la garantía de los derechos.

Aun así, ni los iuspositivistas más acérrimos son capaces de negar, en coherencia, la existencia de un “orden preestablecido de rango superior”, sólo que ellos sustituyen la Ley

³⁶ Ver Pablo VI, *Audiencia General* del miércoles 4 de marzo de 1970, en <http://www.vatican.va>.

³⁷ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 10.

³⁸ Ver el Manifiesto del PSOE con motivo del XXVIII aniversario de la Constitución, *Constitución, laicidad y educación para la ciudadanía*, 2006, en www.psoe.es/download.do?id=53903. Nótese que en este documento se emplea la palabra “laicidad” cuando en realidad lo que quiere decir es “laicismo agresivo”, expresión menos afortunada y menos acorde con el marketing pseudo-pacifista de este partido. Sus campañas realizadas en video, especialmente las que arengan a las Juventudes Socialistas, subrayan esto que acabamos de afirmar.

³⁹ Ver el Manifiesto del PSOE *Constitución, laicidad y educación para la ciudadanía*, 2006, en www.psoe.es/download.do?id=53903, p. 4.



Natural, que es universal y atemporal, por un programa político; dicho programa se constituye en criterio supremo que rija el ordenamiento jurídico al haber sido votado en unas elecciones. De esta manera se deja en manos de los electores más que la fijación de dichos criterios supremos, la elección entre varios criterios que otros ya se han encargado antes de seleccionar, restringiendo sobremanera las posibilidades de elección. *In nuce*, los electores no diseñan los programas sino que eligen entre los programas que se les proponen. En este escenario, la intocable Ley Natural queda reducida a un programa político, pero éste, por ese mismo proceso, queda sacralizado, de manera que nadie puede desobedecer la Ley, pero el legislador puede, impunemente, pisotearla y darle la vuelta por completo, dándole un contenido totalmente diferente. De hecho, esa es la práctica habitual en los gobiernos democráticos occidentales, especialmente tras la Segunda Guerra Mundial: cada gobierno que llega, anula las leyes anteriores y las hace nuevas de acuerdo con su programa electoral. En esta situación, la obediencia a la Ley se hace muy cuesta arriba.

Por citar el que puede ser el ejemplo más paradigmático de esto que estamos diciendo ahora, y que es un tema que el papa trata con frecuencia⁴⁰, incluso en este *Mensaje*⁴¹, es el matrimonio. Esta institución social plurimilenaria viene caracterizada en su esencia por cuatro notas características⁴², pudiéndolo definir como la unión manifestada de manera oficial entre un hombre y una mujer, con vocación de permanencia y abierta a la progenie. Como es obvio, el matrimonio no es una cuestión exclusiva de la Iglesia católica, sino que es una institución de derecho natural y, por lo mismo, no está disponible para ser modificada, ni siquiera por la propia Iglesia. Se pueden modificar las cuestiones accesorias o accidentales (como son el lugar de celebración o la forma por la cual se oficializa la unión) pero no las esenciales, si no se quiere correr el riesgo de desvirtuarla o incluso destruirla. Por lo tanto, estaríamos ante una institución que los legisladores deben someterse a un “orden preestablecido de rango superior”, que no es el programa de partido sino la Ley Natural. De lo contrario, se cae en una banalización tal de la institución en sí que la destruye, de manera que se puede decir tranquilamente y sin temor a faltar a la verdad que en España ya no existe el matrimonio sino que ha sido eliminando de la legislación y ha sido sustituido por un sucedáneo que mantiene el nombre pero no la esencia. En consecuencia, ya no existen los términos “esposo” y “esposa” sino “cónyuge A” y cónyuge B”, como tampoco existen los términos “padre” o “madre” sino “progenitor A” y “progenitor B”. Toda una operación de ingeniería social que desvincula a la persona del ámbito familiar, anula las relaciones esponsales y las paternofiliales y hace del ser humano un mero individuo dependiente directamente del Estado, adoctrinado por él a través del sistema de escolarización obligatoria, cuyo objetivo último no es la educación de la prole sino mantener bajo su control a los nuevos ciudadanos.

3.4. Vínculos entre la libertad religiosa y los demás derechos

En resumen, con el Sumo Pontífice afirmamos que los Estados deben descubrir la riqueza de los derechos fundamentales y protegerlos, no manipularlos o tergiversarlos, pues su fundamento no se encuentra en una asamblea soberana⁴³ sino en la naturaleza del ser humano. Nuestra tarea es discernir cuál es el contenido concreto de dicha Ley Natural.

⁴⁰ Ver Benedicto XVI: *Mensaje para la XLI Jornada Mundial de la Paz*, 1 de enero de 2008.

⁴¹ “La familia fundada sobre el matrimonio, expresión de la unión íntima y de la complementariedad entre un hombre y una mujer, se inserta en este contexto como la primera escuela de formación y crecimiento social, cultural, moral y espiritual de los hijos, que deberían ver siempre en el padre y la madre el primer testimonio de una vida orientada a la búsqueda de la verdad y al amor de Dios”. Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 4.

⁴² Ver los respectivos informes españoles de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Estado, emitidos en 2004.

⁴³ Ver León XIII, *Inmortale Dei*, 13.



Por último, se debe subrayar que la conexión especialísima que se establece entre los derechos que conforman el núcleo esencial de los Derechos Humanos: el derecho a la vida y la libertad religiosa. La propia evolución histórica de dichos derechos lo pone de manifiesto, pues ambos pertenecen a lo que se conoce como primera generación de Derechos Humanos, los primeros que fueron “arrebataados” a la autoridad civil gracias al *habeas corpus*, y la libertad de pensamiento y expresión, que acabó con la guerra de los Cien Años en la Paz de Westfalia, donde se impuso el principio de *cuius regio, eius religio*.

No obstante, la libertad religiosa o la tolerancia religiosa ya había hecho aparición en el mundo mucho antes del siglo XVII. Entre los pueblos primitivos se solía dar cierta tolerancia que podíamos traducir por indiferencia ante el hecho religioso. Las primeras religiones monoteístas sí eran respetuosas con las creencias de los demás pueblos (adhiriéndoseles incluso en ocasiones algunos elementos, siguiendo una cierta “contaminación”) siempre y cuando los miembros de sus etnias no profesasen dichas religiones. Por su parte, el Imperio Romano practicó una especie de colonización religiosa, adoptando toda deidad que aparecía en el firmamento de sus conquistas, pero poniéndolas siempre por debajo de su sumo dios: el emperador. Este fue precisamente el mayor punto de fricción con los cristianos pues, aunque debían comportarse como buenos ciudadanos, no podían rendir culto a otra deidad que no fuera el Dios de Abrahán, de Isaac y de Jacob, lo que las autoridades civiles entendían como delito de alta traición (penado con la muerte). El Edicto de Tolerancia (año 311), del emperador Galerio, y el Edicto de Milán (año 313), del emperador Constantino, pusieron fin a esta situación, dando libertad total de culto a todo el Imperio.

La adopción del cristianismo como religión oficial del Imperio por el Edicto de Tesalónica (año 380) supuso un cierto retroceso en este sentido pues poco a poco se fue esclerotizando esta libertad religiosa y se fue controlando cada vez más por parte de la autoridad pública el cumplimiento de las normas religiosas, derivando en una uniformidad obligada, contraria a la auténtica libertad religiosa e implantando la confesionalidad, modelo que se seguiría en las tierras musulmanas.

Benedicto XVI, de acuerdo con la doctrina de la ONU en torno a los Derechos Humanos, aceptada por prácticamente todos los Estados, estos derechos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, señala la existencia de un vínculo entre derecho a la vida y libertad religiosa y, además, afirma que no están disponibles sino que son inherentes a la esencia del ser humano:

El derecho a la vida y a la libre expresión de la propia fe en Dios no están sometidos al poder del hombre. La paz necesita que se establezca un *límite claro entre lo que es y no es disponible*: así se evitarán intromisiones inaceptables en ese patrimonio de valores que es propio del hombre como tal.⁴⁴

4. La protección de la libertad religiosa: el papel de la OSCE

La OSCE juega un papel esencial en la protección de la libertad religiosa, especialmente la de las minorías nacionales pues ha constatado que el ejercicio de tal derecho, o más bien su violación, ha estado en el origen de muchos conflictos o ha sido una causa interviniente a la

⁴⁴ Ver Benedicto XVI: *Mensaje para la XL Jornada Mundial de la Paz*, 1 de enero de 2007, n.4.



hora de motivarlo, promoverlo o prolongarlo en el tiempo y profundizarlo. Si miramos los Balcanes, veremos que las causas ideológicas nacionalistas se vieron retroalimentadas con mensajes pseudo-religiosos.

La ODIHR (*Office for Democratic Institutions and Human Rights*) es la Oficina de la OSCE dedicada a la protección de la libertad religiosa, con sede en Viena, puesto que la libertad religiosa es considerada parte integrante del núcleo duro de los Derechos Humanos, además de entender que no puede existir una sana democracia ni un Estado estable si no está solucionada la denominada “cuestión religiosa”, es decir, que no sea causa de conflicto sino de pacífica convivencia social.

Haciendo un recorrido por los textos fundamentales de la organización, vemos la importancia que se le ha dado⁴⁵.

En el *Acta Final* de Helsinki los Estados miembro se comprometen a respetar los Derechos Humanos, haciendo especial mención de la “libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia”; reconocen que “derivan de la dignidad inherente a la persona humana y son esenciales para su libre y pleno desarrollo; y afirman que “respetaran la libertad de la persona de profesar y practicar, individual o colectivamente, su religión o creencia, actuando de acuerdo con los dictados de su propia conciencia”. Encontramos aquí plena coincidencia con los postulados defendidos en la Doctrina Social de la Iglesia en lo que respecta al origen de los Derechos Humanos, a su fundamentación, a su núcleo duro y, todavía más importante, la defensa de la conciencia como último bastión frente a la arbitrariedad del Estado. Precisamente es la conciencia la fortaleza inexpugnable del ser humano que no puede ni debe ser sometida a los dictámenes de los gobiernos, que vienen y van, aparecen y desaparecen mientras la conciencia permanece. Siguiendo al profesor Juan Ferreiro Galguera:

Podemos definir la conciencia individual como aquella zona del espíritu o de la actividad cerebral donde la persona forja o se adhiere a aquellas ideas y creencias que le sirven de parámetro para analizar la coherencia de su comportamiento. Es, por tanto, un espacio de autodeterminación moral. Normalmente, viene influenciada por códigos morales, religiosos o ideológicos, pero no necesariamente.⁴⁶

Uno de los padres de nuestra vigente Constitución Española, Gregorio Peces Barba, enseña que por encima de la propia conciencia está la racionalidad de la Ley, oponiendo así la conciencia (irracional) a la Ley (racional), y escribe: “Felizmente, hoy la última palabra la tienen los ciudadanos, las instituciones democráticas, los principios, los valores y los derechos: son los dioses de nuestro tiempo”⁴⁷.

Obviamente, el presupuesto del que parte el profesor Peces Barba es el de un Estado democrático, pero aún así la democracia no asegura la infalibilidad de las decisiones que se toman soberanamente y pueden llegar a hacer Ley algo que va contra el propio Derecho Natural. La democracia no es garantía absoluta de respeto de los Derechos Humanos, aunque

⁴⁵ Consultar ODIHR (2002): *Principios orientadores de Toledo sobre la enseñanza acerca de religiones y creencias en las escuelas públicas*. Varsovia, ODIHR, pp. 32ss.

⁴⁶ Ver Juan Ferreiro Galguera: “Libertad de conciencia *contra legem*: Criterios del Tribunal Constitucional en materia de transfusiones”, *Foro, Nueva época*, nº 00/2004, p.123.

⁴⁷ Ver, entre otros, Peces Barba, Gregorio: “Constitución, religión y otras “conciencias””, *El País*, 22 de marzo de 2010, en <http://www.elpais.com>.



ayuda si es verdaderamente una sana democracia y se alienta la participación de la ciudadanía en el proceso deliberativo de la toma de decisiones⁴⁸. En este sentido, la Iglesia ha denunciado en numerosas ocasiones que un régimen puede ser aparentemente democrático y ser en realidad una olocracia o tiranía de las masas⁴⁹. Al hilo de esto, Benedicto XVI vuelve a insistir en la cuestión del “consenso moral” como punto de partida de las democracias, citando el ejemplo de Alexis de Tocqueville⁵⁰ y su estudio de la democracia, recogida especialmente en *La democracia en América*. Allí, puso de relieve la importancia de que la sociedad civil esté viva, participe efectivamente en el proceso de toma de decisiones, y que goce de un consenso de base que una a todos. Si falta dicho consenso, aunque surjan discrepancias legítimas en torno a ciertos temas, tal sociedad no podrá sostenerse pues una parte importante vivirá con la constante sensación de que se le está cometiendo una grave injusticia. Este sería el caso de “la España cainita”.

Además de este consenso moral social, es el Estado quien debe garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia y la libertad religiosa, y por lo tanto éste se ha visto obligado a aclarar el concepto jurídico de “conciencia”, base de aquella libertad religiosa:

El derecho a la libertad religiosa del art. 16.1 C.E. garantiza la existencia de un claustro íntimo de creencias y, por tanto, un espacio de autodeterminación intelectual ante el fenómeno religioso, vinculado a la propia personalidad y dignidad individual. Pero, junto a esta dimensión interna, esta libertad, al igual que la ideológica del propio art. 16.1 C.E., incluye también una dimensión externa de “*agere licere*” que faculta a los ciudadanos para actuar con arreglo a sus propias convicciones y mantenerlas frente a terceros (SSTC 19/1985, 120/1990 y 137/1990).⁵¹

Por último, nos gustaría ofrecer una definición de conciencia que ha dado recientemente Benedicto XVI, tomada del beato John Henry Newman, cardenal de la Iglesia Católica, converso desde el anglicanismo:

En el pensamiento moderno, la palabra “conciencia” significa que en materia de moral y de religión, la dimensión subjetiva, el individuo, constituye la última instancia de la decisión. [...] Para él [Newman] “conciencia” significa la capacidad de verdad del hombre: la capacidad de reconocer en los ámbitos decisivos de su existencia, religión y moral, una verdad, la verdad. La conciencia, la capacidad del hombre para reconocer la verdad, le impone al mismo tiempo el deber de encaminarse hacia la verdad, de buscarla y de someterse a ella allí donde la encuentre.⁵²

⁴⁸ “Cuando se aboga por una mayor y mejor democracia, semejante exigencia no puede tener otro significado que el colocar al ciudadano en condiciones cada vez mejores de tener su propia opinión personal, y de expresarla y hacerla valer de manera que conduzca al bien común”. Ver Pío XII, *Radiomensaje Benignitas et humanitas sobre el problema de la Democracia*, 24 de diciembre de 1944.

⁴⁹ “Pueblo y multitud amorfa o, como se suele decir, “masa” son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve con vida propia; la masa es por sí misma inerte, y no puede recibir movimiento sino de fuera”. Ver Pío XII, *Radiomensaje... op. cit.*

⁵⁰ Ver Benedicto XVI, *Audiencia a la Curia Romana en ocasión de la felicitación navideña*, 20 de diciembre de 2010, en <http://press.catholica.va>.

⁵¹ Ver STC 177/1996.

⁵² Ver Benedicto XVI, *Audiencia a la Curia Romana en ocasión de la felicitación navideña*, 20 de diciembre de 2010, en <http://press.catholica.va>.



Siguiendo con los documentos de la OSCE, en la *Carta de París para una Nueva Europa*, firmada en París en 1990, los países participantes afirmaron que todo individuo, sin discriminación, tiene “derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencia, libertad de expresión, libertad de asociación y asamblea pacífica, libertad de movimiento”. Vuelve, pues, a ponerse de relieve el papel de la religión en la vida social y la importancia de respetar la libertad religiosa para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Recordemos que el concepto de seguridad que maneja la OSCE es más amplio que el de las meras amenazas militares, yendo más allá y buscando los orígenes de la inestabilidad en causas políticas, medioambientales, económicas, sociales o culturales⁵³. Precisamente, en la última cumbre de la OSCE, celebrada en Astaná los días 1 y 2 de diciembre de 2010, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica afirmó que entre las amenazas más graves a la seguridad está la intolerancia y la discriminación basada en motivos religiosos o la propagación del odio religioso⁵⁴.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha advertido en numerosas ocasiones sobre el peligro que supone para la convivencia pacífica esta propagación del odio contra las religiones, especialmente después de los atentados de septiembre de 2001, y de las graves consecuencias que este tipo de actuaciones por parte de los Estados y de los medios de comunicación puede tener en la estabilidad y seguridad internacionales. Así, cada año dicho Consejo aprueba una resolución de condena de la creación de estereotipos sobre las religiones y de los consiguientes actos de discriminación e intolerancia que sufren los creyentes de dichas religiones, incluidos los ataques verbales y físicos, y le pide a un Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en este caso el Sr. Githu Muigai, que elabore un *Informe* acerca de las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular de las graves consecuencias de la islamofobia, para el disfrute de todos los derechos de quienes profesan esas religiones. Extraemos aquí un párrafo representativo de dicha resolución:

Observando con profunda preocupación los casos de intolerancia y discriminación y los actos de violencia que se dan en muchas partes del mundo contra quienes profesan determinadas religiones, entre ellos los casos de islamofobia, antisemitismo y cristianofobia, además de la proyección de una imagen negativa de determinadas religiones en los medios de comunicación y la adopción y aplicación de leyes y medidas administrativas que discriminan a las personas de determinados orígenes étnicos y religiosos.⁵⁵

Siguiendo los trabajos tanto del Consejo como del Relator Especial, podemos descubrir un hilo conductor según el cual la violencia ejercida contra las personas basándose en sus creencias religiosas no nace espontáneamente sino que forma parte de un proceso, de un continuo jalonado por una serie de etapas, a saber: se da primero una ridiculización, mofa o escarnio de una determinada creencia; a continuación, se crean y se consolidan una serie de estereotipos a través de la educación, los medios de comunicación o incluso instancias

⁵³ La *Declaración de Berlín*, de la OSCE, sobre el antisemitismo puso de relieve en 2004 estas realidades. Ver la *Declaración de Berlín* en <http://www.osce.org/es/cio/documents/31437>.

⁵⁴ “Among the gravest threats to stability, peace and security is the rise of hatred, discrimination and intolerance”. Ver *Statement by Prof. Ekmeleddin Ihsanoglu, Secretary General of the Organization of the Islamic Conference (OIC) to the OSCE Summit*, en <http://www.osce.org>.

⁵⁵ Ver la Resolución “*La lucha contra la difamación de las religiones*” del Consejo de Derechos Humanos, dependiente de la Asamblea General ONU, A/HRC/RES/13/16, de 15 de abril de 2010, p. 2.



oficiales (sea por acción o por omisión); en tercer lugar, se pasa a los ataques verbales por y de ahí, en cuarto lugar, a los ataques físicos sea contra las propiedades o contra las propias personas.

Aunque pudiera parecer que este tipo de ataques sólo se da entre religiones, debemos destacar que en nuestro Occidente civilizado y secularizado se dan ataques diarios contra las religiones en forma de ridiculización y de ataques verbales que no caen dentro de la libertad de expresión sino en el comportamiento denunciado por la ONU en los documentos que acabamos de señalar. Más incomprensiblemente aún, estos ataques son más feroces no contra los musulmanes o los judíos sino contra los cristianos, es decir, contra la fuente principal de la propia civilización; un “suicidio” en toda regla⁵⁶. Concretamente, en España, raro es el día que la religión católica no salga ridiculizada o mal parada, sea en un programa de entretenimiento en la televisión, sea en un informativo, sea en declaraciones de algún miembro del Gobierno o del partido en el Gobierno.⁵⁷

La presidencia kazaja de la OSCE ha puesto de relieve la necesidad de dotar desde el Estado un marco de tolerancia y diálogo religioso y promover en la sociedad una visión respetuosa con las creencias, en lugar de permitir la ridiculización o el escarnio y difundir estereotipos perjudiciales para las personas que se adhieren a dichas creencias. El modelo kazajo, lo dijimos en la introducción, es realmente envidiable ya que ha hecho capaz de integrar y de que convivan pacíficamente más de 130 etnias y más de 40 confesiones religiosas. El marco jurídico ha contribuido notablemente a ello, pero también el político, con la creación de instituciones que fomenten este diálogo interreligioso y proyecten en la sociedad civil una buena imagen de las religiones presentes allí.⁵⁸

Por último, en junio de 2010 se celebró en Astaná una Conferencia de Alto Nivel sobre la Tolerancia y la No Discriminación⁵⁹, auspiciada por la presidencia kazaja de la OSCE. A lo largo de dos días, representantes de la sociedad civil estuvieron debatiendo durante dos días en torno a la situación de la tolerancia en el área OSCE, centrándose en la cuestión étnica y, sobre todo, religiosa. Posteriormente, pusieron a disposición de las delegaciones oficiales los resultados de dicho debate, que sirvió, además, de apertura para la Conferencia en sí. En ella, las delegaciones de los países miembros estuvieron discutiendo otros dos días más sobre la mejor manera de luchar contra la intolerancia, señalando que los medios más eficaces son la legislación, la educación y los medios de comunicación, además del diálogo interreligioso y la garantía de la libertad religiosa por parte del Estado. De nuevo el marco kazajo realzó el significado de aquellas palabras.

5. La disyuntiva de la modernidad

Uno de los rasgos característicos de la Era Moderna fue la separación entre ética y política. Se introdujo entonces la idea de la necesidad de expulsar a Dios de la vida pública, no sólo de la esfera del poder político. Este proceso culminó con la Ilustración, que expresó la idea de que las normas que rigen la comunidad humana no pueden estar sujetas o supeditadas a criterios

⁵⁶ Ver Benedicto XVI: *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, 1 de enero de 2011, n. 13.

⁵⁷ Para información detallada sobre actos de difamación religiosa, ver la actividad del Observatorio Antidifamación Religiosa en <http://www.oadir.org>.

⁵⁸ Ver Alonso Marcos, Antonio (2011): *Kazajistán: Modelo de tolerancia religiosa*. Madrid, UNISCI.

⁵⁹ Ver la *Declaración de Astaná* en <http://www.osce.org/cio/documents/68972>. Ver especialmente los puntos 1, 3 y 9.



de origen divino o a una Ley Natural, cuyo origen último, se entiende, es Dios mismo ya que es el orden natural puesto por Él en el universo creado.⁶⁰

Los ilustrados hicieron correr como la pólvora la especie de que La influencia de las religiones en el mundo había causado un gran daño social, habían sido freno del progreso, bloqueado el avance de la ciencia, el desarrollo humano e intelectual. Estas ideas tuvieron su impacto en el plano de la praxis no en la Declaración de Independencia Americana (1776), cuya Constitución no podría interpretarse correctamente sin referencia a esta Ley Natural, superior a la voluntad de cualquier gobernante, sino que lo tuvieron en la Revolución Francesa (1789) y la posterior transformación social napoleónica que afectó no sólo a Francia sino a todo el continente europeo y de ahí a todo el mundo.

Como es bien sabido de aquel movimiento de la Ilustración surgieron dos corrientes distintas en sus planteamientos y conclusiones pero que comparten ese germen primigenio común inmanentista que señala que el dueño y señor de este mundo no es un Ser Supremo que se sitúa fuera del planeta Tierra sino que lo es el mismo ser humano; es el hombre el que acaba siendo encumbrado y puesto por encima de todo y trata de usurpar el trono de Dios. En efecto, esta idea triunfó en algunos países en el siglo XIX y tuvo su culminación en los diversos totalitarismos del siglo XX (nazismo, comunismo, fascismo), en los que el lugar de Dios lo ocupaba el Estado y era éste la última referencia válida para decir qué se debía o se podía hacer en la esfera pública (o incluso en la privada).⁶¹

Precisamente, la Doctrina Social de la Iglesia propone el principio de acción subsidiaria de la autoridad como límite al pretendido omnímmodo poder del Estado. En una época en la que esta invención renacentista, instrumento que ha sido más o menos útil en el sistema westfaliano, ha adquirido dimensiones desproporcionadas a la vez que ha conseguido legitimarse, por más que aparezca como una mole inmensa inoperante en algunos casos, asfixiante en otros, que detrae capacidad económica a los privados; ante esta realidad, decimos, la Iglesia recuerda que debe guardarse un equilibrio entre el sujeto rector de la sociedad y el sujeto regido, de manera que cada uno cumpla su papel y no usurpe el del otro. En este caso concreto, se le pide al Estado que no suplante al sujeto regido en sus funciones ni le absorba ni le destruya⁶²; que no nos adocene y nos haga perezosos⁶³, esperándolo todo de las administraciones públicas, aunque sí debe ayudar a la sociedad civil a lograr los objetivos que le son propios⁶⁴.

El final de la Segunda Guerra Mundial (1939-45), la creación de las Naciones Unidas (1945) y la aprobación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) trajeron de nuevo a la escena política la necesidad de hacer referencia a unos principios y unos valores previos a cualquier Estado, por encima de éste y, por lo tanto, fuera de su alcance, que no los

⁶⁰ Los pensadores ilustrados fueron, fundamentalmente, deístas, por lo que se opusieron a las religiones tradicionales institucionalizadas y preconizaron la denominada “religión natural”, como afirmó Voltarie en su *Diccionario filosófico*: “El deísmo es una religión difundida en todas las religiones [...] La religión revelada no es ni podía ser otra que la religión natural perfeccionada. De modo que el deísmo es el buen sentido que no está enterado aún de la revelación y las otras religiones son el buen sentido que pervirtió la superstición”. Rousseau propuso, además, la creación de una especie de “religión civil” en su *Contrato social*.

⁶¹ Recordamos aquí las encíclicas, especialmente las de Pío XI, que denunciaron el excesivo y creciente poder del Estado en su carrera por absolutizarse.

⁶² Ver Pío XI, *Quadragesimo anno*, 80. Ver también León XIII, *Rerum novarum*, 38. Ver Pío XII, *Summi pontificatus*, 47.

⁶³ Ver Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 48.

⁶⁴ Benedicto XVI, *Deus caritas est*, 28.



podría manipular ni, por supuesto, anular. En definitiva, había que volver a hacer referencia a aquella Ley Natural que Cicerón describía como “no escrita sino ley innata”⁶⁵.

Los horrores totalitarios encontraron la oposición no sólo de demócratas convencidos sino, sobre todo, de personas con la conciencia bien arraigada de la necesidad de afirmar una realidad anterior a los dictámenes arbitrarios de cualquier gobernante, autoritario o democrático, tal como afirmó Albert Einstein en la revista *Time*: “Sólo la Iglesia se interpuso en el camino de la campaña de Hitler por suprimir la verdad”⁶⁶.

Este debate inmanentista, junto con la dinámica depredadora del Estado, que por su propia naturaleza trata de acaparar cada vez más poder y de ocupar cada vez más esferas, especialmente aquellas que le ofrezcan cierta resistencia, tuvo su traducción en otro debate en torno al papel de la religión en la arena pública, especialmente la política. No se trataba sólo de las relaciones Iglesia-Estado sino de si los creyentes podían hacer aportaciones a la sociedad desde sus creencias religiosas.⁶⁷

Este debate no está aún cerrado, ni mucho menos, sino que las posturas están cada vez más enfrentadas. De hecho, las distintas experiencias de siglo XX de ver cómo la religión se mezclaba con política anima a unos pero pone en contra a otros. No obstante, habría que enfriar el debate, desapasionarlo, ser un poco más objetivos y extraer de dichas experiencias los elementos positivos que pudieran servir para la construcción pacífica de la sociedad y eliminar aquellos elementos que la dificulten.

6. Panorama de la libertad religiosa en el mundo

Aparte de la Santa Sede, multitud de organismos internacionales⁶⁸ se dedican a vigilar el estado de salud de la libertad religiosa pues, como indicó el Papa Juan Pablo II en su encíclica *Centesimus annus*, “es un indicador para verificar el respeto de todos los demás derechos

⁶⁵ Ver su el *Discurso Pro Milone* de Cicerón, en defensa de Tito Annius Milo.

⁶⁶ “*Only the Church stood squarely across the path of Hitler's campaign for suppressing truth. I never had any special interest in the Church before, but now I feel a great affection and admiration because the Church alone has had the courage and persistence to stand for intellectual truth and moral freedom. I am forced thus to confess that what I once despised I now praise unreservedly.* Ver “Religion: German Martyrs”, *Time magazine*, 23 de diciembre de 1940, en <http://www.time.com/time/magazine/article/0,9171,765103,00.html>. Esta opinión contrasta con la predicción que hizo en 1934 en la Conferencia de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, recogida en su artículo “Science and Religion” en el que afirma: “*To be sure, the doctrine of a personal God interfering with natural events could never be refuted, in the real sense, by science, for this doctrine can always take refuge in those domains in which scientific knowledge has not yet been able to set foot. But I am persuaded that such behavior on the part of the representatives of religion would not only be unworthy but also fatal. For a doctrine which is able to maintain itself not in clear light but only in the dark, will of necessity lose its effect on mankind, with incalculable harm to human progress.*”. Einstein, Albert: “Science and Religion”, *Science, Philosophy and Religion: A Symposium*, 1941, Nueva York, en http://www.update.uu.se/~fbendz/library/ae_scire.htm. Este párrafo ha sido manipulado en numerosas ocasiones, extrayéndolo de su contexto, para hacerle decir a Einstein que existe una oposición irreconciliable entre ciencia y fe. Sin embargo, si se lee todo el párrafo, y, sobre todo, el artículo completo, se verá que el sentido de sus palabras es que ciencia y fe tienen parcelas distintas y que la una debe dejar actuar a la otra y, así, no intentar buscar explicaciones religiosas a hechos físicos naturales, como el origen de la lluvia o de un terremoto.

⁶⁷ Ver los artículos de la revista *Debate Actual*, nº 1, noviembre de 2006, titulada “Religión y vida pública: La actualidad de un debate”, con las contribuciones de Richard John Neuhaus, Janne Haaland-Matlary, George Weigel, Roberto Formigioni y Dalmacio Negro.

⁶⁸ Podemos citar, entre otros a la ONU, a la ODIHR de la OSCE, *Human Rights Watch*, *Freedom House*, *Forum 18*, Ayuda a la Iglesia Necesitada o incluso el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.



humanos”, como recuerda Benedicto XVI. Así, la libertad religiosa debe interesar no sólo a los creyentes sino a todo ciudadano. No se trata de una cuestión de mera solidaridad, como la que podría deducirse de aquel fragmento del famoso sermón de Semana Santa del año 1946 del pastor protestante Martin Niemöller “Cuando los nazis vinieron a llevarse a los comunistas, guardé silencio, porque yo no era comunista,...”⁶⁹. Antes bien, interesa a todos pues es “un elemento imprescindible de un Estado de derecho; no se puede negar sin dañar al mismo tiempo los demás derechos y libertades fundamentales, pues es su síntesis y su cumbre”⁷⁰.

En honor a la verdad, hemos de decir que la libertad religiosa es, como norma general, respetada. Sin embargo, las ocasiones en que resulta ser violada son llamativas, por lo que sobresalen más que la rutina cotidiana, que *per se* no es noticia. Precisamente, aparte de las continuas ofensas a la religión que se pueden observar en algunos medios de comunicación, los principales obstáculos provienen de actitudes sectarias impuestas por algunas autoridades que dificultan el ejercicio expedito de dicho derecho. Entre otras acciones, destacan la obligación que tienen las asociaciones religiosas de inscribirse en un registro (algo rechazado de plano por la jurisprudencia nacional e internacional), la prohibición de construir lugares de culto o de celebrar actos religiosos, la imposición de tasas o tributos especiales.

La peor parte se la llevan los cristianos, especialmente aquellos que viven en tierras acosadas por los islamistas: Filipinas, Nigeria, India, Irak y Egipto. En cada uno de esos lugares, los cristianos son discriminados socialmente y en el último año han llegado incluso a atentar contra sus propiedades o incluso contra sus vidas, como hemos afirmado anteriormente. A estos habría que añadirles los heridos y también los desplazados o refugiados por dicha causa.

El papa muestra su dolor en el *Mensaje* por estas tierras⁷¹, pero también por Europa: “Expreso también mi deseo de que en Occidente, especialmente en Europa, cesen la hostilidad y los prejuicios contra los cristianos, por el simple hecho de que intentan orientar su vida en coherencia con los valores y principios contenidos en el Evangelio”⁷². Su preocupación por la situación de los cristianos en el Viejo Continente⁷³ hace que se susciten una serie de preguntas, cuando menos, inquietantes. En esta región, el caso de España pesa gravemente en la mente y el corazón del Sumo Pontífice. Así lo expresó antes de aterrizar en Santiago de Compostela en noviembre de 2010:

España era siempre, por una parte, un país originario de la fe [...] Pero también es verdad que en España ha nacido una laicidad, un anticlericalismo, un secularismo fuerte y agresivo como lo vimos precisamente en los años treinta, y esta disputa, más

⁶⁹ Ver Lawson, Tom (2006): *The Church of England and the Holocaust: Christianity, Memory and Nazism*. Woodbridge, The Boydell Press, p. 32.

⁷⁰ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 5.

⁷¹ *Ibidem*, nn. 1 y 14.

⁷² *Ibidem*, n. 14.

⁷³ De cómo Occidente entiende como problemática su relación con el cristianismo dan cuenta varias obras. Citemos algunas: Wilhelmsen, Federico C. (1964): *El problema de Occidente y los cristianos*. Sevilla, Publicaciones de la Delegación Nacional del Requeté. Negro, Dalmacio (2006): *Lo que Europa debe al cristianismo*. Madrid, Unión Editorial. Woods, Thomas E. (2007): *Cómo la Iglesia construyó la civilización occidental*. Madrid, Ciudadela.



aún, este enfrentamiento entre fe y modernidad, ambos muy vivaces, se realiza hoy nuevamente en España.⁷⁴

Esa referencia a la situación de la Iglesia en España en los años 30 parecería exagerada ya que fueron años en los que se quemaban iglesias y conventos y se mataba a curas, monjas y laicos por odio contra su fe⁷⁵. Pero, recordémoslo, el papa no está sujeto ni a la cortedad de miras de lo que sucede en un solo país sino que desde su atalaya vaticana contempla el mundo entero; tampoco está ceñido por el programa de un partido político, por lo que sus palabras no buscan un impacto mediático inmediato y perecedero sino que simplemente buscan exponer la verdad tal cual se contempla desde ese lugar privilegiado que le hace tener acceso a una inmensa cantidad de información. Por lo tanto, cuando el Santo Padre expresa su preocupación que están tomando los acontecimientos en España, no es cosa de tomárselo a risa sino que es momento de reflexionar. En efecto, en nuestro país no se queman establecimientos religiosos, pero se vitupera a la Iglesia Católica desde las instancias más altas y se le señala como elemento retrógrado y reaccionario, opuesto al progreso social⁷⁶. Además, la visita del papa coincidió con la prohibición gubernamental de celebrar Misa en una basílica pontificia, la del Valle de los Caídos⁷⁷, mientras se dedicaba otra, la de la Sagrada Familia en Barcelona. Aunque aún no se han quemado masivamente templos, sí ha habido intentos, como en Majadahonda (Madrid)⁷⁸. Quizás no estemos aún en esos hipotéticos “años 30”, pero, según la visión del Pontífice, nos vamos acercando a ellos. Y ante las pruebas expuestas parece que razón no le falta, salvo que se ponga remedio a través del diálogo, como subrayaba el mismo Benedicto XVI: “para el futuro de la fe y del encuentro —no desencuentro, sino encuentro— entre fe y laicidad, tiene un foco central también en la cultura española. En este sentido, he pensado en todos los grandes países de Occidente, pero sobre todo también en España”⁷⁹.

7. Las amenazas a la libertad religiosa

En su *Mensaje*, el papa prosigue aludiendo a las dos principales amenazas de fondo para la libertad religiosa. No se centra en este momento en las manifestaciones de violación de la

⁷⁴ Ver *Entrevista concedida por el Santo Padre Benedicto XVI a los periodistas durante el vuelo hacia España, 6 de noviembre de 2010*, en <http://www.vatican.va>.

⁷⁵ Recordemos, no obstante, que la quema de conventos ha tenido lugar en varias ocasiones en España durante los siglos XIX y XX. Citemos sólo las fechas más importantes: durante la Guerra de Independencia (1808-14), por causa de las remodelaciones arquitectónicas de José I, durante la Primera Guerra Carlista (1835), precedida de una matanza de frailes en Madrid (1834), en 1902, durante la Semana Trágica (1909), tras la pacífica proclamación de la Segunda República (mayo de 1931), con ocasión de la Revolución de Asturias (octubre de 1934) y en los meses previos a la Guerra Civil, desde las elecciones de febrero de 1936, y durante los primeros meses de la contienda fratricida.

⁷⁶ En torno al hostigamiento a la religión cristiana y su expulsión de la esfera pública, ver, entre otros: Otxotorena, Juan M. (2005): *Permiso para creer: La ofensiva laicista y el futuro de la religión*. Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias. Weigel, George (2005): *Política sin Dios: Europa y América, el cubo y la catedral*. Madrid, Cristiandad. Mardones, José María (1993): *Fe y política: El compromiso político de los cristianos en tiempos de desencanto*. Santander, Sal Terrae.

⁷⁷ Este ha sido un episodio bochornoso en el que el propio Gobierno ha tenido que dar marcha atrás ante las protestas civiles. Se llegó a impedir el paso a los feligreses que iban a celebrar la Misa dominical “por motivos de seguridad” y a dejar vía libre a turistas chinos y franceses que iban a visitar ese mismo día la basílica.

⁷⁸ Ver “Queman la puerta de la iglesia de Santa Catalina de Majadahonda”, *La Gaceta*, 26 de diciembre de 2010, en <http://www.intereconomia.com>.

⁷⁹ Ver *Entrevista concedida por el Santo Padre... op. cit.*



libertad religiosa sino que va a la raíz última de dichos atropellos y señala dos: el fundamentalismo laicista y el religioso.

Al respecto, hace referencia en este *Mensaje* a que cabe la posibilidad de que esta libertad religiosa pueda ser manipulada o instrumentalizada para fines espurios, distintos a los que hemos expuesto anteriormente: “El fanatismo, el fundamentalismo, las prácticas contrarias a la dignidad humana, nunca se pueden justificar y mucho menos si se realizan en nombre de la religión”⁸⁰. Y de nuevo propone la vía de la libertad religiosa como la garantía más eficaz para frenar el avance de este tipo de comportamientos.

Benedicto XVI ha tratado en otras ocasiones el tema de los fanatismos. Lo primero que debe subrayarse en este sentido es que iguala el fanatismo de origen religioso con el anti-religioso y afirma que ambos son igualmente perjudiciales para el desarrollo social⁸¹. Para quienes afirman que la religión en sí es la causante de todos los males porque excluye el uso de la razón, el papa tiene una palabra de clarificación: no es la religión sino, precisamente todo lo contrario, la utilización interesada de la misma la que expulsa a la razón. Es este uno de los temas clave de todo el pontificado del presente obispo de Roma: la racionalidad de la fe⁸², que aparece en su famoso *Discurso de Ratisbona* y como uno de los temas centrales de su encíclica *Caritas in veritate*. Según el papa, ambas deben usarse conjuntamente para acceder a la verdad, no a la mera opinión sino a la verdad.

De hecho, el papa señala que los dos enemigos principales de la libertad religiosa, son en realidad fenómenos gemelos:

No se ha de olvidar que el fundamentalismo religioso y el laicismo son formas especulares y extremas de rechazo del legítimo pluralismo y del principio de laicidad. En efecto, ambos absolutizan una visión reductiva y parcial de la persona humana, favoreciendo, en el primer caso, formas de integrista religioso y, en el segundo, de racionalismo.⁸³

De nuevo, se vuelve a poner de relieve aquel concepto utilizado por Sarkozy de la “laicidad positiva”, o en palabras de Benedicto XVI, “sana laicidad”, que es fundamental no sólo para reconocer el justo papel que desempeña la religión en las distintas sociedades sino para construir una auténtica familia humana. El hecho de calificarlas de “formas especulares” no es novedoso pero sí relevante. Este tema ya lo había tratado en su encíclica *Caritas in veritate* y ahora lo retoma con más fuerza, dado que este es un texto que, debido a su breve extensión, puede alcanzar mayor difusión. En efecto, el laicismo, que es agresivo por su propia naturaleza y del que ya hemos dado cuenta anteriormente, niega el derecho inalienable del ser humano de ordenar su vida y la sociedad en la que se inserta según Dios. Y es precisamente en ese punto, en el de no dejar libertad a los hombres para entender su vida y la sociedad según su confesión religiosa les hace entender, donde fanatismo religioso y laicismo se encuentran y se funden en un solo fenómeno: el odio religioso.

⁸⁰ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 7.

⁸¹ Otros autores también han defendido esta misma tesis. Ver, por ejemplo, Otero Novas, José Manuel (2001): *Fundamentalismos enmascarados: Los extremismos de hoy*. Madrid, Ariel.

⁸² Esto ya ha sido expuesto en otros artículos, como en Corral Salvador, Carlos: “El discurso de Benedicto XVI en la Universidad de Ratisbona y las reacciones provocadas”, *UNISCI Discussion Papers*, nº 12, octubre de 2006, en <http://www.ucm.es/info/unisci>, pp. 11ss.

⁸³ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 8.



Si miramos ejemplos históricos que puedan ilustrar ambas actitudes, pronto encontraremos candidatos a este particular museo de los horrores. Por la parte del integrismo encontraremos el régimen de los talibanes, el mal uso que se hizo de la Inquisición, el actual régimen de Arabia Saudí —que impide cualquier celebración religiosa que no sea musulmana— o el régimen de los ayatolás, entre otros. Por la parte del laicismo, de la expulsión de Dios de la esfera pública, tenemos a todos los totalitarismos (el nazi y el soviético, principalmente), la China de Mao y sus sucesores y todas las dictaduras comunistas (Corea del Norte, Vietnam, Cuba,...).

Parece evidente el peligro que supone el integrismo de raíz religiosa para la sociedad, pues estamos acostumbrándonos a ver cada día en las noticias ataques contra las comunidades religiosas en India, Pakistán, Afganistán o Irak, entre otros; no sólo de musulmanes contra judíos, sino de fanáticos religiosos contra suníes, chiíes, judíos, hindúes y, por supuesto, cristianos. Pero no parece tan obvia la injusticia que supone anular la dimensión religiosa en la vida pública, pues se hace en nombre de la sacralizada razón (o incluso de la ciencia), convirtiéndose esta excusa en una especie de mantra omnipresente capaz de justificar las situaciones más variopintas. Parece que cualquier aportación que no venga de la racionalidad humana sobra en este tipo de sociedades que, defendiendo la primacía de la razón caen en un excesivo racionalismo que considera a la persona como mera materia o máquina, anulando el valor integral de la persona, llegando a cosificarla y tratarla como mercancía; y, al final de dicho proceso, se acaba afirmando el relativismo como máximo dogma indiscutible y negando la propia razón que se defendía a capa y espada frente a la religión⁸⁴. La solución, como afirma el papa, pasa por que fe y razón se purifiquen mutuamente, se complementen, para no caer en los extremos que hemos señalado anteriormente⁸⁵.

El por qué de esas afirmaciones lo explica el papa cuando dice que al impedir que las verdades de la fe inspiren la vida pública se impide el encuentro entre las personas y que la política se arrastra a ras de suelo y se convierte en un mero instrumento del poder, como defendía la Escuela de Frankfurt —entre ellos, Adorno y Marcuse—, respetando los Derechos Humanos sólo en tanto en cuanto no cause algún trastorno o perjuicio al gobernante de turno, de manera que “La vida pública se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo”⁸⁶.

8. El diálogo como vía de solución

Además de la amplia libertad religiosa, que debe garantizar el Estado, las religiones también tienen un papel positivo en la construcción de un mundo más justo, pacífico y estable a través del ejercicio del diálogo. No se trataría de una especie de mercadeo por el cual las distintas religiones irían perdiendo su especificidad y su propia idiosincrasia, sino que consistiría en que cada una aportara desde su originalidad aquello que ayuda a la consecución del bien común, que es lo que permite el desarrollo integral del hombre y de las sociedades.

Mientras la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones pretende crear una nueva religión única mundial, quitándole el nombre a los distintos dioses y rindiéndole culto a la Madre Tierra⁸⁷, el diálogo interreligioso pretende buscar aquellos elementos comunes, aquellos

⁸⁴ Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 78.

⁸⁵ *Ibidem*, nº 56.

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ La ONU celebra el Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril; ver



puntos de encuentro, que permitan un entendimiento para la convivencia pacífica. Nos atenemos aquí, por tanto, a los criterios ya expuestos por Pablo VI para el ejercicio del diálogo, especialmente en la encíclica *Ecclesiam suam*, según la cual el diálogo debe ser respetuoso y coherente y leal y realista.

No se trata de una especie de relativismo o de construir un sincretismo religioso⁸⁸. La Iglesia está convencida de que la única salvación proviene de Jesucristo⁸⁹, lo que no le resta capacidad para encontrar puntos comunes de entendimiento y colaboración⁹⁰. De lo contrario, sería imposible la convivencia pacífica en sociedades plurales como las de Europa o como la de Kazajistán.

A raíz de esto se entienden las iniciativas puestas en marcha por el Vaticano para el diálogo con las demás iglesias cristianas, con los judíos y con los musulmanes, además de la oración por la paz que se hace junto con otras religiones. Algunos de esos elementos comunes son el reconocimiento de un Dios creador de todo lo existente, el culto que se le debe rendir, el ejercicio del respeto a la dignidad del ser humano y el alto valor de la vida humana, y otros muchos aspectos de la vida social.

Al concluir el *Mensaje*⁹¹ plantea varias cuestiones. Primera, que la paz es un don de Dios que, en su insondable misterio, debemos esperar de Él. Esto, no obstante, no puede ser excusa para caer en la inactividad, sino que, siguiendo el viejo adagio de la vida espiritual, tenemos que empeñarnos en nuestra tarea como si todo dependiera de nosotros sabiendo que en el fondo todo depende de Dios.

Segunda, el papa emite un anuncio profético: la paz no se llegará a realizar nunca en esta tierra. No es que sea pesimista; es realista. En efecto, por mucho que nos esforcemos, por muchas iniciativas buenas que pongamos en marcha, la paz nunca llegará plenamente; nos tendremos que conformar con situaciones que se acercan a ese ideal y que permita un cierto desarrollo humano. Pero la paz total, como la seguridad total, es una quimera, una utopía, un don que sólo se dará en el Reino de los Cielos. La construcción de la ciudad terrena de la que hablaba san Agustín en su *Ciudad de Dios* conlleva este pequeño déficit. La herida del pecado original hace que nos sea más fácil inclinarnos hacia el mal que hacia el bien, por mucho que racionalmente estemos buscando las cosas buenas. Así lo expresaba san Pablo: “En efecto, el

<http://www.un.org/es/events/motherearthday>. Sobre el culto a la Madre Tierra, en sus distintas advocaciones, como Gaia o la Pachamama andina, ver Boff, Leonardo: “Teología bajo el signo de la transformación”, en Susin, Luiz Carlos (ed) (2001): *El mar se abrió: Treinta años de Teología en América Latina*. Santander, Sal Terrae. En el trasfondo hay una defensa del culto a la deidad femenina por excelencia y todo un discurso que defiende que las religiones patriarcales (y monoteístas) son violentas y las femeninas son pacifistas y buenas. Aquí confluyen los movimientos *New Age* y algunos grupos feministas radicales y los defensores de la “ideología de género”. Ver Blavatsky, Helena P. (2005): *La doctrina secreta*. Buenos Aires, Ed. Kier. Ver también Fernández Liria, Carlos; Fernández Liria, Pedro y Alegre Zahonero, Luis (2007): *Educación para la ciudadanía: Democracia, Capitalismo y Estado de Derecho*. 2ª ed. Madrid, Akal. Sobre la ideología de género, ver Trillo Figueroa, Jesús (2009): *La ideología de género*. Madrid, Libros libres. Libro de referencia en torno a la cuestión de la deconstrucción de la autoridad y del papel de la religión en la sociedad fue *El libro rojo del cole*, que es anónimo y fue editado por primera vez por Nuestra Cultura a finales de 1979.

⁸⁸ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 11.

⁸⁹ Ver la presentación que hizo el entonces Cardenal Joseph Ratzinger, entonces Prefecto para la Congregación de la Doctrina de la Fe, de la Declaración *Dominus Iesus sobre la unicidad y la universalidad salvífica de Jesucristo y de la Iglesia*, 6 de agosto de 2000, en <http://www.vatican.va>.

⁹⁰ Ver “El pensamiento del Papa Benedicto XVI, según el cardenal Ratzinger”, *Zenit*, 19 de abril de 2005, en <http://www.fluvium.org>.

⁹¹ Ver Benedicto XVI: *Mensaje...*, *op. cit.*, n. 15.



deseo de hacer el bien está a mi alcance, pero no el realizarlo. Y así, no hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero” (Rm 7, 18-19).

Por último, vincula la paz con el desarrollo humano del que ya hemos hablado en otras ocasiones, que debe ser integral, abarcando a todos los hombres y cubriendo todos los aspectos del ser humano, no sólo el material. De lo contrario, no habrá garantías de que se respete la dignidad de la persona, lo que, precisamente, hace que se tambalee el fundamento último de la construcción estatal ya que si la autoridad no está para ponerse al servicio de la ciudadanía, si no nos garantiza los derechos mínimos esenciales, si no es capaz de dotarnos de seguridad, ¿para qué sirve?⁹²

Anexo

MENSAJE DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XLIV JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ, 1 DE ENERO DE 2011

LA LIBERTAD RELIGIOSA, CAMINO PARA LA PAZ

1. Al comienzo de un nuevo año deseo hacer llegar a todos mi felicitación; es un deseo de serenidad y de prosperidad, pero sobre todo de paz. El año que termina también ha estado marcado lamentablemente por persecuciones, discriminaciones, por terribles actos de violencia y de intolerancia religiosa.

Pienso de modo particular en la querida tierra de Irak, que en su camino hacia la deseada estabilidad y reconciliación sigue siendo escenario de violencias y atentados. Vienen a la memoria los recientes sufrimientos de la comunidad cristiana, y de modo especial el vil ataque contra la catedral sirio-católica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Bagdad, en la que el 31 de octubre pasado fueron asesinados dos sacerdotes y más de cincuenta fieles, mientras estaban reunidos para la celebración de la Santa Misa. En los días siguientes se han sucedido otros ataques, también a casas privadas, provocando miedo en la comunidad cristiana y el deseo en muchos de sus miembros de emigrar para encontrar mejores condiciones de vida. Deseo manifestarles mi cercanía, así como la de toda la Iglesia, y que se ha expresado de una manera concreta en la reciente Asamblea Especial para Medio Oriente del Sínodo de los Obispos. Ésta ha dirigido una palabra de aliento a las comunidades católicas en Irak y en Medio Oriente para vivir la comunión y seguir dando en aquellas tierras un testimonio valiente de fe.

Agradezco vivamente a los Gobiernos que se esfuerzan por aliviar los sufrimientos de estos hermanos en humanidad, e invito a los Católicos a rezar por sus hermanos en la fe, que sufren violencias e intolerancias, y a ser solidarios con ellos. En este contexto, siento muy viva la necesidad de compartir con vosotros algunas reflexiones sobre la libertad religiosa, camino para la paz. En efecto, se puede constatar con dolor que en algunas regiones del mundo la profesión y expresión de la propia religión comporta un riesgo para la vida y la libertad personal. En otras regiones, se dan formas más silenciosas y sofisticadas de prejuicio y de oposición hacia los creyentes y los símbolos religiosos. Los cristianos son actualmente el grupo religioso que sufre el mayor número de persecuciones a causa de su fe. Muchos sufren cada día ofensas y viven frecuentemente con miedo por su búsqueda de la verdad, su fe en

⁹² Ver Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 29.



Jesucristo y por su sincero llamamiento a que se reconozca la libertad religiosa. Todo esto no se puede aceptar, porque constituye una ofensa a Dios y a la dignidad humana; además es una amenaza a la seguridad y a la paz, e impide la realización de un auténtico desarrollo humano integral.⁹³

En efecto, en la libertad religiosa se expresa la especificidad de la persona humana, por la que puede ordenar la propia vida personal y social a Dios, a cuya luz se comprende plenamente la identidad, el sentido y el fin de la persona. Negar o limitar de manera arbitraria esa libertad, significa cultivar una visión reductiva de la persona humana, oscurecer el papel público de la religión; significa generar una sociedad injusta, que no se ajusta a la verdadera naturaleza de la persona humana; *significa hacer imposible la afirmación de una paz auténtica y estable para toda la familia humana.*

Por tanto, exhorto a los hombres y mujeres de buena voluntad a renovar su compromiso por la construcción de un mundo en el que todos puedan profesar libremente su religión o su fe, y vivir su amor a Dios con todo el corazón, con toda el alma y con toda la mente (cf. Mt 22, 37). Éste es el sentimiento que inspira y guía el *Mensaje para la XLIV Jornada Mundial de la Paz*, dedicado al tema: *La libertad religiosa, camino para la paz.*

Derecho sagrado a la vida y a una vida espiritual

2. *El derecho a la libertad religiosa se funda en la misma dignidad de la persona humana,*⁹⁴ cuya naturaleza trascendente no se puede ignorar o descuidar. Dios creó al hombre y a la mujer a su imagen y semejanza (cf. Gn 1, 27). Por eso, toda persona es titular del *derecho sagrado* a una vida íntegra, también desde el punto de vista espiritual. Si no se reconoce su propio ser espiritual, sin la apertura a la trascendencia, la persona humana se repliega sobre sí misma, no logra encontrar respuestas a los interrogantes de su corazón sobre el sentido de la vida, ni conquistar valores y principios éticos duraderos, y tampoco consigue siquiera experimentar una auténtica libertad y desarrollar una sociedad justa.⁹⁵

La Sagrada Escritura, en sintonía con nuestra propia experiencia, revela el valor profundo de la dignidad humana: “Cuando contemplo el cielo, obra de tus dedos, la luna y las estrellas que has creado, ¿qué es el hombre, para que te acuerdes de él, el ser humano, para darle poder? Lo hiciste poco inferior a los ángeles, lo coronaste de gloria y dignidad, le diste el mando sobre las obras de tus manos, todo lo sometiste bajo sus pies” (*Sal 8, 4-7*).

Ante la sublime realidad de la naturaleza humana, podemos experimentar el mismo asombro del salmista. Ella se manifiesta como apertura al Misterio, como capacidad de interrogarse en profundidad sobre sí mismo y sobre el origen del universo, como íntima resonancia del Amor supremo de Dios, principio y fin de todas las cosas, de cada persona y de los pueblos.⁹⁶ La dignidad trascendente de la persona es un valor esencial de la sabiduría judeo-cristiana, pero, gracias a la razón, puede ser reconocida por todos. Esta dignidad, entendida como capacidad de trascender la propia materialidad y buscar la verdad, ha de ser reconocida como un *bien* universal, indispensable para la construcción de una sociedad orientada a la realización y plenitud del hombre. El respeto de los elementos esenciales de la

⁹³ Cf. Carta Enc. *Caritas in veritate*, 29.55-57.

⁹⁴ Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decl. *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, 2.

⁹⁵ Cf. Carta enc. *Caritas in veritate*, 78.

⁹⁶ Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decl. *Nostra aetate*, sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas, 1.



dignidad del hombre, como el derecho a la vida y a la libertad religiosa, es una condición para la legitimidad moral de toda norma social y jurídica.

Libertad religiosa y respeto recíproco

3. *La libertad religiosa está en el origen de la libertad moral.* En efecto, la apertura a la verdad y al bien, la apertura a Dios, enraizada en la naturaleza humana, confiere a cada hombre plena dignidad, y es garantía del respeto pleno y recíproco entre las personas. Por tanto, la libertad religiosa se ha de entender no sólo como ausencia de coacción, sino antes aún como capacidad de ordenar las propias opciones según la verdad.

Entre libertad y respeto hay un vínculo inseparable; en efecto, «al ejercer sus derechos, los individuos y grupos sociales están obligados por la ley moral a tener en cuenta los derechos de los demás y sus deberes con relación a los otros y al bien común de todos».⁹⁷

Una *libertad enemiga o indiferente* con respecto a Dios termina por negarse a sí misma y no garantiza el pleno respeto del otro. Una voluntad que se cree radicalmente incapaz de buscar la verdad y el bien no tiene razones objetivas y motivos para obrar, sino aquellos que provienen de sus intereses momentáneos y pasajeros; no tiene una “identidad” que custodiar y construir a través de las opciones verdaderamente libres y conscientes. No puede, pues, reclamar el respeto por parte de otras “voluntades”, que también están desconectadas de su ser más profundo, y que pueden hacer prevalecer otras “razones” o incluso ninguna “razón”. La ilusión de encontrar en el relativismo moral la clave para una pacífica convivencia, es en realidad el origen de la división y negación de la dignidad de los seres humanos. Se comprende entonces la necesidad de reconocer una doble dimensión en la unidad de la persona humana: la *religiosa* y la *social*. A este respecto, es inconcebible que los creyentes “tengan que suprimir una parte de sí mismos –su fe– para ser ciudadanos activos. Nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos”.⁹⁸

La familia, escuela de libertad y de paz

4. Si la libertad religiosa es camino para la paz, la *educación religiosa* es una vía privilegiada que capacita a las nuevas generaciones para reconocer en el otro a su propio hermano o hermana, con quienes camina y colabora para que todos se sientan miembros vivos de la misma familia humana, de la que ninguno debe ser excluido.

La familia fundada sobre el matrimonio, expresión de la unión íntima y de la complementariedad entre un hombre y una mujer, se inserta en este contexto como la primera escuela de formación y crecimiento social, cultural, moral y espiritual de los hijos, que deberían ver siempre en el padre y la madre el primer testimonio de una vida orientada a la búsqueda de la verdad y al amor de Dios. Los mismos padres deberían tener la libertad de poder transmitir a los hijos, sin constricciones y con responsabilidad, su propio patrimonio de fe, valores y cultura. La familia, primera célula de la sociedad humana, sigue siendo el ámbito primordial de formación para unas relaciones armoniosas en todos los ámbitos de la convivencia humana, nacional e internacional. Éste es el camino que se ha de recorrer con sabiduría para construir un tejido social sólido y solidario, y preparar a los jóvenes para que, con un espíritu de comprensión y de paz, asuman su propia responsabilidad en la vida, en una sociedad libre.

⁹⁷ *Ibid.*, Decl. *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, 7.

⁹⁸ *Discurso a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas* (18 abril 2008); AAS 100 (2008), 337.



Un patrimonio común

5. Se puede decir que, *entre los derechos y libertades fundamentales enraizados en la dignidad de la persona, la libertad religiosa goza de un estatuto especial*. Cuando se reconoce la libertad religiosa, la dignidad de la persona humana se respeta en su raíz, y se refuerzan el *ethos* y las instituciones de los pueblos. Y viceversa, cuando se niega la libertad religiosa, cuando se intenta impedir la profesión de la propia religión o fe y vivir conforme a ellas, se ofende la dignidad humana, a la vez que se amenaza la justicia y la paz, que se fundan en el recto orden social construido a la luz de la Suma Verdad y Sumo Bien.

La libertad religiosa significa también, en este sentido, una conquista de progreso político y jurídico. Es un bien esencial: toda persona ha de poder ejercer libremente el derecho a profesar y manifestar, individualmente o comunitariamente, la propia religión o fe, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, las publicaciones, el culto o la observancia de los ritos. No debería haber obstáculos si quisiera adherirse eventualmente a otra religión, o no profesar ninguna. En este ámbito, el ordenamiento internacional resulta emblemático y es una referencia esencial para los Estados, ya que no consiente ninguna derogación de la libertad religiosa, salvo la legítima exigencia del justo orden público.⁹⁹ El ordenamiento internacional, por tanto, reconoce a los derechos de naturaleza religiosa el mismo *status* que el derecho a la vida y a la libertad personal, como prueba de su pertenencia al *núcleo esencial* de los derechos del hombre, de los derechos universales y naturales que la ley humana jamás puede negar.

La libertad religiosa no es patrimonio exclusivo de los creyentes, sino de toda la familia de los pueblos de la tierra. Es un elemento imprescindible de un Estado de derecho; no se puede negar sin dañar al mismo tiempo los demás derechos y libertades fundamentales, pues es su síntesis y su cumbre. Es un “indicador para verificar el respeto de todos los demás derechos humanos”.¹⁰⁰ Al mismo tiempo que favorece el ejercicio de las facultades humanas más específicas, crea las condiciones necesarias para la realización de un *desarrollo integral*, que concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones.¹⁰¹

La dimensión pública de la religión

6. *La libertad religiosa, como toda libertad, aunque proviene de la esfera personal, se realiza en la relación con los demás. Una libertad sin relación no es una libertad completa*. La libertad religiosa no se agota en la simple dimensión individual, sino que se realiza en la propia comunidad y en la sociedad, en coherencia con el ser relacional de la persona y la naturaleza pública de la religión.

La *relacionalidad* es un componente decisivo de la libertad religiosa, que impulsa a las comunidades de los creyentes a practicar la solidaridad con vistas al bien común. En esta dimensión comunitaria cada persona sigue siendo única e irrepetible y, al mismo tiempo, se completa y realiza plenamente.

Es innegable la aportación que las comunidades religiosas dan a la sociedad. Son muchas las instituciones caritativas y culturales que dan testimonio del papel constructivo de los creyentes en la vida social. Más importante aún es la contribución ética de la religión en el

⁹⁹ Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decl. *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, 2.

¹⁰⁰ Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea de la Organización para la seguridad y la cooperación en Europa (OSCE)*, (10 octubre 2003), 1: AAS 96 (2004), 111.

¹⁰¹ Cf. Carta Enc. *Caritas in veritate*, 11.



ámbito político. No se la debería marginar o prohibir, sino considerarla como una aportación válida para la promoción del bien común. En esta perspectiva, hay que mencionar la dimensión religiosa de la cultura, que a lo largo de los siglos se ha forjado gracias a la contribución social y, sobre todo, ética de la religión. Esa dimensión no constituye de ninguna manera una discriminación para los que no participan de la creencia, sino que más bien refuerza la cohesión social, la integración y la solidaridad.

La libertad religiosa, fuerza de libertad y de civilización: los peligros de su instrumentalización

7. *La instrumentalización de la libertad religiosa para enmascarar intereses ocultos, como por ejemplo la subversión del orden constituido, la acumulación de recursos o la retención del poder por parte de un grupo, puede provocar daños enormes a la sociedad.* El fanatismo, el fundamentalismo, las prácticas contrarias a la dignidad humana, nunca se pueden justificar y mucho menos si se realizan en nombre de la religión. La profesión de una religión no se puede instrumentalizar ni imponer por la fuerza. Es necesario, entonces, que los Estados y las diferentes comunidades humanas no olviden nunca que *la libertad religiosa es condición para la búsqueda de la verdad y que la verdad no se impone con la violencia sino por “la fuerza de la misma verdad”*.¹⁰² En este sentido, la religión es una fuerza positiva y promotora de la construcción de la sociedad civil y política.

¿Cómo negar la aportación de las grandes religiones del mundo al desarrollo de la civilización? La búsqueda sincera de Dios ha llevado a un mayor respeto de la dignidad del hombre. Las comunidades cristianas, con su patrimonio de valores y principios, han contribuido mucho a que las personas y los pueblos hayan tomado conciencia de su propia identidad y dignidad, así como a la conquista de instituciones democráticas y a la afirmación de los derechos del hombre con sus respectivas obligaciones.

También hoy, en una sociedad cada vez más globalizada, los cristianos están llamados a dar su aportación preciosa al fatigoso y apasionante compromiso por la justicia, al desarrollo humano integral y a la recta ordenación de las realidades humanas, no sólo con un compromiso civil, económico y político responsable, sino también con el testimonio de su propia fe y caridad. La exclusión de la religión de la vida pública, priva a ésta de un espacio vital que abre a la trascendencia. Sin esta experiencia primaria resulta difícil orientar la sociedad hacia principios éticos universales, así como al establecimiento de ordenamientos nacionales e internacionales en que los derechos y libertades fundamentales puedan ser reconocidos y realizados plenamente, conforme a lo propuesto en los objetivos de la *Declaración Universal de los derechos del hombre* de 1948, aún hoy por desgracia incumplidos o negados.

Una cuestión de justicia y de civilización: el fundamentalismo y la hostilidad contra los creyentes comprometen la laicidad positiva de los Estados

8. La misma determinación con la que se condenan todas las formas de fanatismo y fundamentalismo religioso ha de animar la oposición a todas las formas de hostilidad contra la religión, que limitan el papel público de los creyentes en la vida civil y política.

No se ha de olvidar que *el fundamentalismo religioso y el laicismo son formas especulares y extremas de rechazo del legítimo pluralismo y del principio de laicidad.* En

¹⁰² Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decl. *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, 1.



efecto, ambos absolutizan una visión reductiva y parcial de la persona humana, favoreciendo, en el primer caso, formas de integrismo religioso y, en el segundo, de racionalismo. *La sociedad que quiere imponer o, al contrario, negar la religión con la violencia, es injusta con la persona y con Dios, pero también consigo misma. Dios llama a sí a la humanidad con un designio de amor que, implicando a toda la persona en su dimensión natural y espiritual, reclama una correspondencia en términos de libertad y responsabilidad, con todo el corazón y el propio ser, individual y comunitario.* Por tanto, también la sociedad, en cuanto expresión de la persona y del conjunto de sus dimensiones constitutivas, debe vivir y organizarse de tal manera que favorezca la apertura a la trascendencia. Por eso, las leyes y las instituciones de una sociedad no se pueden configurar ignorando la dimensión religiosa de los ciudadanos, o de manera que prescindan totalmente de ella. A través de la acción democrática de ciudadanos conscientes de su alta vocación, se han de conmensurar con el ser de la persona, para poder secundarlo en su dimensión religiosa. Al no ser ésta una creación del Estado, no puede ser manipulada, sino que más bien debe reconocerla y respetarla.

El ordenamiento jurídico en todos los niveles, nacional e internacional, cuando consiente o tolera el fanatismo religioso o antirreligioso, no cumple con su misión, que consiste en la tutela y promoción de la justicia y el derecho de cada uno. Éstas últimas no pueden quedar al arbitrio del legislador o de la mayoría porque, como ya enseñaba Cicerón, la justicia consiste en algo más que un mero acto productor de la ley y su aplicación. Implica el *reconocimiento de la dignidad de cada uno*,¹⁰³ la cual, sin libertad religiosa garantizada y vivida en su esencia, resulta mutilada y vejada, expuesta al peligro de caer en el predominio de los ídolos, de bienes relativos transformados en absolutos. Todo esto expone a la sociedad al riesgo de totalitarismos políticos e ideológicos, que enfatizan el poder público, mientras se menoscaba y coarta la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión, como si fueran rivales.

Diálogo entre instituciones civiles y religiosas

9. El patrimonio de principios y valores expresados en una religiosidad auténtica es una riqueza para los pueblos y su *ethos*. Se dirige directamente a la conciencia y a la razón de los hombres y mujeres, recuerda el imperativo de la conversión moral, motiva el cultivo y la práctica de las virtudes y la cercanía hacia los demás con amor, bajo el signo de la fraternidad, como miembros de la gran familia humana.¹⁰⁴

La dimensión pública de la religión ha de ser siempre reconocida, respetando la laicidad positiva de las instituciones estatales. Para dicho fin, es fundamental *un sano diálogo entre las instituciones civiles y las religiosas* para el desarrollo integral de la persona humana y la armonía de la sociedad.

Vivir en el amor y en la verdad

10. En un mundo globalizado, caracterizado por sociedades cada vez más multiétnicas y multiconfesionales, las grandes religiones pueden constituir un importante factor de unidad y de paz para la familia humana. Sobre la base de las respectivas convicciones religiosas y de la búsqueda racional del bien común, sus seguidores están llamados a vivir con responsabilidad su propio compromiso en un contexto de libertad religiosa. En las diversas

¹⁰³ Cf. Cicerón, *De inventione*, II, 160.

¹⁰⁴ Cf. *Discurso a los Representantes de otras Religiones del Reino Unido* (17 septiembre 2010): *L'Osservatore Romano* (18 settembre 2010), 12.



culturas religiosas, a la vez que se debe rechazar todo aquello que va contra la dignidad del hombre y la mujer, se ha de tener en cuenta lo que resulta positivo para la convivencia civil.

El espacio público, que la comunidad internacional pone a disposición de las religiones y su propuesta de “vida buena”, favorece el surgir de un criterio compartido de verdad y de bien, y de un consenso moral, fundamentales para una convivencia justa y pacífica. Los líderes de las grandes religiones, por su papel, su influencia y su autoridad en las propias comunidades, son los primeros en ser llamados a vivir en el respeto recíproco y en el diálogo.

Los cristianos, por su parte, están llamados por la misma fe en Dios, Padre del Señor Jesucristo, a vivir como hermanos que se encuentran en la Iglesia y colaboran en la edificación de un mundo en el que las personas y los pueblos “no harán daño ni estrago [...], porque está lleno el país de la ciencia del Señor, como las aguas colman el mar” (Is 11, 9).

El diálogo como búsqueda en común

11. El diálogo entre los seguidores de las diferentes religiones constituye para la Iglesia un instrumento importante para colaborar con todas las comunidades religiosas al bien común. La Iglesia no rechaza nada de lo que en las diversas religiones es verdadero y santo. “Considera con sincero respeto los modos de obrar y de vivir, los preceptos y doctrinas que, aunque discrepen mucho de los que ella mantiene y propone, no pocas veces reflejan, sin embargo, un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres”.¹⁰⁵

Con eso no se quiere señalar el camino del relativismo o del sincretismo religioso. La Iglesia, en efecto, “anuncia y tiene la obligación de anunciar sin cesar a Cristo, que es “camino, verdad y vida” (Jn 14, 6), en quien los hombres encuentran la plenitud de la vida religiosa, en quien Dios reconcilió consigo todas las cosas”.¹⁰⁶ Sin embargo, esto no excluye el diálogo y la búsqueda común de la verdad en los diferentes ámbitos vitales, pues, como afirma a menudo santo Tomás, “toda verdad, independientemente de quien la diga, viene del Espíritu Santo”.¹⁰⁷

En el año 2011 se cumplirá el 25 aniversario de la *Jornada mundial de oración por la paz*, que fue convocada en Asís por el Venerable Juan Pablo II, en 1986. En dicha ocasión, los líderes de las grandes religiones del mundo testimoniaron que las religiones son un factor de unión y de paz, no de división y de conflicto. El recuerdo de aquella experiencia es un motivo de esperanza en un futuro en el que todos los creyentes se sientan y sean auténticos trabajadores por la justicia y la paz.

Verdad moral en la política y en la diplomacia

12. La política y la diplomacia deberían contemplar el patrimonio moral y espiritual que ofrecen las grandes religiones del mundo, para reconocer y afirmar aquellas verdades, principios y valores universales que no pueden negarse sin negar la dignidad de la persona humana. Pero, ¿qué significa, de manera práctica, promover la verdad moral en el mundo de la política y de la diplomacia? Significa actuar de manera responsable sobre la base del conocimiento objetivo e íntegro de los hechos; quiere decir desarticular aquellas ideologías políticas que terminan por suplantar la verdad y la dignidad humana, y promueven falsos

¹⁰⁵ Conc. Ecum. Vat. II, Decl. *Nostra aetate*, sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas, 2.

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ *Super evangelium Joannis*, I, 3.



valores con el pretexto de la paz, el desarrollo y los derechos humanos; significa favorecer un compromiso constante para fundar la ley positiva sobre los principios de la ley natural.¹⁰⁸ Todo esto es necesario y coherente con el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana, ratificado por los Pueblos de la tierra en la *Carta de la Organización de las Naciones Unidas* de 1945, que presenta valores y principios morales universales como referencia para las normas, instituciones y sistemas de convivencia en el ámbito nacional e internacional.

Más allá del odio y el prejuicio

13. A pesar de las enseñanzas de la historia y el esfuerzo de los Estados, las Organizaciones internacionales a nivel mundial y local, de las Organizaciones no gubernamentales y de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, que cada día se esfuerzan por tutelar los derechos y libertades fundamentales, se siguen constatando en el mundo persecuciones, discriminaciones, actos de violencia y de intolerancia por motivos religiosos. Particularmente en Asia y África, las víctimas son principalmente miembros de las minorías religiosas, a los que se les impide profesar libremente o cambiar la propia religión a través de la intimidación y la violación de los derechos, de las libertades fundamentales y de los bienes esenciales, llegando incluso a la privación de la libertad personal o de la misma vida.

Como ya he afirmado, se dan también formas más sofisticadas de hostilidad contra la religión, que en los Países occidentales se expresan a veces renegando de la historia y de los símbolos religiosos, en los que se reflejan la identidad y la cultura de la mayoría de los ciudadanos. Son formas que fomentan a menudo el odio y el prejuicio, y no coinciden con una visión serena y equilibrada del pluralismo y la laicidad de las instituciones, además del riesgo para las nuevas generaciones de perder el contacto con el precioso patrimonio espiritual de sus Países.

La defensa de la religión pasa a través de la defensa de los derechos y de las libertades de las comunidades religiosas. Que los líderes de las grandes religiones del mundo y los responsables de las naciones, renueven el compromiso por la promoción y tutela de la libertad religiosa, en particular, por la defensa de las minorías religiosas, que no constituyen una amenaza contra la identidad de la mayoría, sino que, por el contrario, son una oportunidad para el diálogo y el recíproco enriquecimiento cultural. Su defensa representa la manera ideal para consolidar el espíritu de benevolencia, de apertura y de reciprocidad con el que se tutelan los derechos y libertades fundamentales en todas las áreas y regiones del mundo.

La libertad religiosa en el mundo

14. Por último, me dirijo a las comunidades cristianas que sufren persecuciones, discriminaciones, actos de violencia e intolerancia, en particular en Asia, en África, en Oriente Medio y especialmente en Tierra Santa, lugar elegido y bendecido por Dios. A la vez que les renuevo mi afecto paterno y les aseguro mi oración, pido a todos los responsables que actúen prontamente para poner fin a todo atropello contra los cristianos que viven en esas regiones. Que los discípulos de Cristo no se desanimen ante las adversidades actuales, porque *el testimonio del Evangelio es y será siempre un signo de contradicción.*

¹⁰⁸ Cf. *Discurso a las Autoridades civiles y al Cuerpo diplomático en Chipre* (5 junio 2010): *L'Osservatore Romano*, ed. en lengua española, 13 junio 2010, 6; Comisión Teológica Internacional, *En busca de una ética universal: nueva mirada sobre la ley natural*, Ciudad del Vaticano 2009.



Meditemos en nuestro corazón las palabras del Señor Jesús: “Dichosos los que lloran, porque ellos serán consolados. Dichosos los que tienen hambre y sed de la justicia, porque ellos quedarán saciados [...]. Dichosos vosotros cuando os insulten y os persigan y os calumnien de cualquier modo por mi causa. Estad alegres y contentos, porque vuestra recompensa será grande en el cielo” (Mt 5, 5-12). Renovemos, pues, “el compromiso de indulgencia y de perdón que hemos adquirido, y que invocamos en el *Pater Noster*, al poner nosotros mismos la condición y la medida de la misericordia que deseamos obtener: “Y perdónanos nuestras deudas, *así como* nosotros perdonamos a nuestros deudores” (Mt 6, 12)”.¹⁰⁹ La violencia no se vence con la violencia. Que nuestro grito de dolor vaya siempre acompañado por la fe, la esperanza y el testimonio del amor de Dios. Expreso también mi deseo de que en Occidente, especialmente en Europa, cesen la hostilidad y los prejuicios contra los cristianos, por el simple hecho de que intentan orientar su vida en coherencia con los valores y principios contenidos en el Evangelio. Que Europa sepa más bien reconciliarse con sus propias raíces cristianas, que son fundamentales para comprender el papel que ha tenido, que tiene y que quiere tener en la historia; de esta manera, sabrá experimentar la justicia, la concordia y la paz, cultivando un sincero diálogo con todos los pueblos.

La libertad religiosa, camino para la paz

15. El mundo tiene necesidad de Dios. Tiene necesidad de valores éticos y espirituales, universales y compartidos, y la religión puede contribuir de manera preciosa a su búsqueda, para la construcción de un orden social justo y pacífico, a nivel nacional e internacional.

La paz es un don de Dios y al mismo tiempo un proyecto que realizar, pero que nunca se cumplirá totalmente. Una sociedad reconciliada con Dios está más cerca de la paz, que no es la simple ausencia de la guerra, ni el mero fruto del predominio militar o económico, ni mucho menos de astucias engañosas o de hábiles manipulaciones. La paz, por el contrario, es el resultado de un proceso de purificación y elevación cultural, moral y espiritual de cada persona y cada pueblo, en el que la dignidad humana es respetada plenamente. Invito a todos los que desean ser constructores de paz, y sobre todo a los jóvenes, a escuchar la propia voz interior, para encontrar en Dios referencia segura para la conquista de una auténtica libertad, la fuerza inagotable para orientar el mundo con un espíritu nuevo, capaz de no repetir los errores del pasado. Como enseña el Siervo de Dios Pablo VI, a cuya sabiduría y clarividencia se debe la institución de la Jornada Mundial de la Paz: “Ante todo, hay que dar a la Paz otras armas que no sean las destinadas a matar y a exterminar a la humanidad. Son necesarias, sobre todo, las armas morales, que den fuerza y prestigio al derecho internacional; primeramente, la de observar los pactos”.¹¹⁰ La libertad religiosa es un arma auténtica de la paz, con una *misión histórica y profética*. En efecto, ella valoriza y hace fructificar las más profundas cualidades y potencialidades de la persona humana, capaces de cambiar y mejorar el mundo. Ella permite alimentar la esperanza en un futuro de justicia y paz, también ante las graves injusticias y miserias materiales y morales. Que todos los hombres y las sociedades, en todos los ámbitos y ángulos de la Tierra, puedan experimentar pronto la *libertad religiosa, camino para la paz*.

Vaticano, 8 de diciembre de 2010

BENEDICTUS PP XVI

¹⁰⁹ Pablo VI, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1976: AAS 67 (1975), 671.*

¹¹⁰ *Ibid.*, 668.